

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en Jerez, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y Marítimo.

2.861

GONZALEZ RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en San Cristóbal de la Cereza, Municipio de Indal; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sevilla a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada en causa por homicidio, disparo y lesiones apercibido de que, de no verificarse, será declarado rebelde.

18900

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, emargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 641 del Código de Justicia Militar y 267 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marítima.

10.195

AYERTORIO, José María del; natural de Benloch, Ayuntamiento de ídem, provincia de Castellón, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,64 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Villahermosa (Castellón); encartado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, D. Antonio Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Castellón, 12 de Julio de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Pérez.

JG—5773

10.196

BAÑO VILARINO, José; hijo de José y de Dominga, natural de Ou-

tes, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinerero de la Armada, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en el crucero "Carlos V"; procesado por haber desaparecido del buque la madrugada del día 7; comparecerá en el término de treinta días ante D. Pedro Fernández Martínez, Juez instructor del crucero "Emperador Carlos V"—Vigo, 14 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Pedro Fernández.

JM—5748

10.197

BELTRAN MOLINE, Isidro; hijo de Esteban y de María, natural de Montalbán, de veintidós años de edad soltero, labrador, estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba ovalada, boca mediana, color sano, frente despejada, encartado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Jaén, número 72, D. Jesús Marín Rafales, residente en esta capital, cuartel de San Fernando, de la Barceloneta, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.

JG—5762

10.198

BOU GARCIA, Primitivo; hijo de Simón y de Josefa, natural de Benimantell, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión comerciante, de veintisiete años de edad, estatura 1,593 metros, color bueno, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poblada, pelo negro, cejas al pelo; domiciliado últimamente en Benimantell, provincia de Alicante; procesado por la falta grave de desertación; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta de Valencia, número 37, don José Montolio Rivas, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valencia, 9 de Julio de 1921.—El Juez instructor, José Montolio.

JG—5740

10.199

BOS PONS, Buenaventura; hijo de Juan y de Margarita, natural de La Junquera (Gerona), de estado soltero, profesión bracero, de diez y ocho años de edad y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Agullana (Gerona), y sujeto a expediente por desertación; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras a 2 de Ju-

lio de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón Piris.

JG—5780

10.200

CALVO SANCHEZ, José; hijo de Luis y de Francisca, natural de Polop (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado últimamente en Argelia, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 41, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor D. Federico Torres Simó, con destino en el Regimiento de Infantería Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tarragona a 11 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Federico Torres.

JG—5868

10.201

CAMACHO AFONSO, Juan de la Cruz; hijo de Marcelo y Antonia, natural de Los Llanos (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Los Llanos (La Palma), Canarias; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores La Palma, número 20, D. Julio Crespo Colomer, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 19 de Junio de 1921. El Capitán Juez instructor, Julio Crespo.

JG—5727

10.202

CANAL - ECHEVARRIA URRUTIA, Celestino; domiciliado últimamente en Ibarranguelua (Vizcaya); comparecerá en el término de noventa días, contados desde la fecha de la publicación de la presente citación, ante el señor Ayudante de Marina de Lequeitio don Antonio Breijo Aza; de no verificarse, en el tiempo prefijado será declarado prófugo.—Lequeitio, 18 de Julio de 1921.—Antonio Breijo.

JM—5774

10.203

CARABALLO QUIJADA, Rafael; hijo de Rafael y de Jerónima, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de estado soltero, de oficio vudiero, de veintidós años de edad, estatura, 1,690 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, y, como señas particulares, tatuado el pecho y ambos brazos; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera (Cádiz); procesado por la falta grave de quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá en término de treinta días ante

(Continúa en la página 62)

MINISTERIO

INTERVENCION GENERAL DE LA

SECCIÓN 2.ª—CONTA

LIQUIDACIÓN provisional del presupuesto de 1920-21.

NÚMERO I.—

	Ingresos presupuesto.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION PRIMERA				
CAPITULO PRIMERO				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria.....	112.000.000,00	118.758.505,35	7.658.258,96	126.416.764,32
16 centésimas sobre la misma....	16.620.000,00	16.996.263,32	1.180.920,52	18.177.183,84
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	65.740.000,00	71.336.518,24	3.230.739,21	74.567.257,55
16 centésimas sobre la misma....	8.740.000,00	8.171.119,06	485.778,59	8.656.897,65
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica	492.000,00	286.799,51	83.810,95	450.751,92
Urbana		89.141,36		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	960.000,00	896.583,79	10.489,45	907.073,24
Idem industrial y de comercio.....	90.080.000,00	92.305.057,14	2.416.637,33	94.721.694,47
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:				
Del trabajo personal.....		86.529.065,14		
Del capital.....		140.467.501,66		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	260.700.000,00	49.656.169,82	22.605.833,98	299.258.670,60
Donativo del Clero y monjas.....	4.700.000,00	2.930.622,79		2.930.622,79
2.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....				
	101.390.000,00	118.397.440,54	2.792.201,10	121.189.641,74
3.ª Idem de minas:				
Canon de superficie.....	5.850.000,00	6.611.943,64	91.134,63	6.703.078,27
Sobre la explotación.....	18.000.000,00	14.142.323,04	200.019,03	14.342.342,07
4.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla				
	2.250.000,00	1.521.008,05	150,00	1.521.158,05
5.ª Idem de cédulas personales.....				
	6.860.000,00	7.244.888,32	30.191,11	7.275.079,43
6.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....				
	7.770.000,00	8.323.907,19	154.473,08	8.478.380,27
7.ª Impuesto sobre carruajes de lujo:				
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....		251.358,04	10.420,88	261.778,92
Recargos municipales.....	250.000,00	30.201,85	2.012,77	32.214,62
8.ª Idem sobre casinos y círculos de recreo				
	130.000,00	198.106,76	14.656,57	212.763,33
9.ª Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.				
	10.823.068,32	10.729.591,51	1.843.970,32	12.573.561,74
Contribuciones extinguidas.....			1.026,99	1.026,99
	718.350.668,32	755.865.116,43	42.812.825,38	798.677.941,81

DE HACIENDA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

BILIDAD LEGISLATIVA

a su terminación en 31 de Marzo de 1921

INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los Ingresos presupuestos	Exceso en los Ingresos realizados
105.431.127,97	7.658.258,96	113.089.386,93	1.001.177,39		1.089.386,93
15.120.519,76	1.180.920,52	16.301.440,28	1.875.743,56	318.559,72	
61.901.796,62	3.230.759,21	65.132.555,83	6.374.731,72		2.452.525,83
7.202.539,61	485.778,59	7.688.338,20	968.559,45	1.051.661,80	
211.287,48	83.810,95	355.601,67	75.512,13	136.398,33	
09.503,24			19.638,12		
872.657,70	10.489,45	883.147,15	23.926,09	76.852,85	
90.685.173,88	2.416.637,33	33.101.811,21	11.619.883,26	6.978.188,79	
52.421.889,17			4.107.475,97		
105.382.214,81	22.605.939,98	253.127.829,64	35.985.286,85	7.572.170,36	
42.718.091,68			6.938.078,14		
2.930.622,79		2.930.622,79		1.769.277,21	
114.275.775,93	2.792.201,10	117.067.976,13	4.121.665,61		15.677.976,13
6.326.011,02	91.134,63	6.418.075,65	285.002,62		568.075,65
13.479.291,27	200.019,03	13.679.220,30	663.121,77	4.320.779,70	
1.520.718,05	150,00	1.520.858,05	300,00	729.141,95	367.400,03
7.197.298,91	30.191,11	7.227.400,02	47.679,41		
8.077.249,32	154.473,08	8.231.722,40	246.657,87		461.722,40
224.809,14	10.420,88	256.518,95	26.837,90		6.518,95
13.565,16	2.012,77		10.636,69		
125.102,02	14.656,57	139.758,59	73.004,74		9.758,59
8.607.997,19	1.843.970,22	10.451.417,42	2.122.144,32	376.650,90	1.026,99
	1.026,99	1.026,99			
667.551.652,82	42.812.625,38	711.064.678,20	88.913.233,61	22.229.781,61	20.634.391,42
				2.695.390,12	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION SEGUNDA				
CAPITULO 2.º				
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
Planta de Aduanas:				
Derechos de importación.....	171.700.000,00	261.061.522,29	4.445.093,21	268.106.623,50
Recargo transitorio.....	2.000.000,00	2.841.158,50	112.667,20	2.953.825,70
Idem de exportación.....	35.200.000,00	17.854.339,32	102.731,64	17.958.970,86
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	25.950.000,00	39.801.111,38	6.514,93	39.807.626,31
Idem de tonelaje.....	1.300.000,00	2.129.478,35		2.129.478,35
Derechos menores.....	2.250.000,00	4.523.697,01	37.894,23	4.561.591,24
Idem sanitarios.....	150.000,00	184.593,62		184.593,62
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	40.000,00	23.527,54	88,00	23.615,54
Idem de aduanas por material de obras públicas.....	61.199,70	61.190,70		61.190,70
Impuesto sobre el azúcar.....	50.900.000,00	28.872.720,24	18.694,33	28.891.414,57
Idem sobre el alcohol.....	35.970.000,00	32.351.280,47	1.708.763,53	34.058.044,00
Idem sobre la achicoria.....	1.290.000,00	846.522,23		846.522,23
Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	3.720.000,00	3.644.328,08		3.644.328,08
Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	2.150.000,00	2.813.461,11		2.813.461,11
Impuesto de consumos.....	30.120.000,00	36.368.108,12	4.842.309,93	41.210.468,05
Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	57.750.000,00	56.924.590,48	126.552,95	56.151.073,43
Timbre del Estado.....	207.530.000,00	191.738.611,67		191.738.611,67
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	16.400.000,00	17.808.786,87	501.932,71	18.300.719,58
Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	1.050.000,00	2.284.658,20		2.284.658,20
Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	8.000.000,00	6.718.487,32		6.718.487,32
	654.291.190,70	702.602.140,60	11.902.248,55	714.504.388,56
SECCION TERCERA				
CAPITULO 3.º				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION				
Arts.				
1.º Tabacos.....	178.500.000,00	132.895.279,75		132.895.279,75
2.º Cerillas fosforicas y toda clase de fósforos.....	32.750.000,00	33.198.501,05		33.198.501,05
3.º Loterías.....	185.160.000,00	221.566.835,00		221.566.835,00
4.º Producto de rifas.....	5.000,00	8.930,00		8.930,00
5.º Casa de Moneda.....	575.000,00	677.226,90	54.668,42	731.895,32
6.º Productos de la GACETA.....				
7.º Correos:				
Giro Postal.....	2.680.000,00	2.473.718,70		2.473.718,70
Otros productos.....	1.580.000,00	1.329.883,73		1.329.883,73
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	3.975.000,00	4.618.821,15	171,35	4.618.402,40
9.º Establecimientos penales.....	20.000,00	27.821,73		27.821,73
	402.170.000,00	396.794.018,06	54.839,67	396.848.857,73

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los Ingresos presupuestos	Exceso en los Ingresos realizados
249.908.933,27	4.445.099,21	254.354.032,48	11.755.496,02		82.651.132,48
2.738.135,85	112.667,20	2.850.803,05	192.422,65	228.596,95	
17.915.321,69	163.731,54	17.919.053,23	39.017,63	17.280.946,77	
30.701.802,84	6.514,93	30.708.317,77	99.202,54		4.758.323,77
2.116.027,65		2.116.027,65	12.450,70		516.027,65
3.213.403,09	37.594,23	3.250.997,32	1.205.288,92		1.106.302,32
131.561,62		131.561,62	92,00		34.501,62
23.237,54	83,00	23.320,54	130,00	16.514,46	
61.199,70		61.199,70			
28.872.720,34	18.694,83	28.891.415,17		12.008.585,33	
31.057.419,14	1.706.763,53	32.764.182,67	793.861,33	2.705.817,33	
846.522,23		846.522,23		443.377,77	
3.644.328,08		3.644.328,08		75.671,92	
2.813.461,11		2.813.461,11			683.461,11
22.313.548,62	4.842.309,33	27.155.857,95	13.849.614,57	2.759.146,45	
55.186.893,31	126.552,95	55.313.446,26	837.637,17	1.836.533,74	
194.733.611,07		194.733.611,07		12.791.338,93	
17.266.961,55	561.932,71	17.828.894,26	591.825,32		1.368.894,26
2.284.553,60		2.284.553,60	104,60		1.234.553,60
6.716.216,44		6.716.216,44	2.270,88	1.233.783,56	
673.211.625,74	11.902.248,56	685.113.874,30	29.290.514,26	61.430.513,21	92.353.196,81
				30.922.683,50	
132.895.279,75		132.895.279,75		13.604.720,25	
33.196.091,05		33.196.091,05		553.998,95	38.466.835,07
221.566.835,00		221.566.835,00			3.930,00
8.930,00		8.930,00			
562.296,90	54.668,42	616.965,32	115.020,00		41.875,32
2.473.718,70		2.473.718,70		186.281,30	
1.329.796,38		1.329.796,38	87,35	260.203,62	
4.618.166,15	171,25	4.618.337,40	155,00		648.337,40
27.821,78		27.821,78			7.821,78
390.678.755,71	54.839,67	390.733.595,38	115.262,35	44.605.204,12	39.168.799,50
				5.436.401,62	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION CUARTA				
CAPITULO 4.º				
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
Rentas.				
Salinas de Torreveja.....	630.004,00	630.004,00		630.004,00
Minas:				
Almadén.—Producto líquido.....	2.000.000,00	2.000.000,00		2.000.000,00
Linares	1.000.000,00			
Productos de administración de las fincas y rentas del Estado:				
Renta de los bienes del Estado en general.....	370.000,00	221.475,91	18.542,52	240.018,43
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	100.000,00	3.082,38		3.082,38
Producto de canales y navegación fluvial.....	470.000,00	313.485,98		313.485,98
Idem de montes y plantíos.....	250.000,00	235.885,89	923,50	236.709,39
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	30.000,00	30.914,92	1.150,00	32.064,92
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	50.000,00	21.668,43	2.699,25	24.275,68
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	670.000,00	2.670.000,00		670.000,00
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	1.000,00	711,50	109,00	811,50
7.º Diferentes Cerechos del Estado:				
20 por 100 de la renta de Propios, 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	920.000,00	1.450.043,52	240.765,71	1.690.809,23
Fomento	1.450.000,00	776.860,69		1.776.860,69
Hacienda	600.000,00	682.269,59		662.269,59
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas	25.000,00	69.225,63	7.304,72	66.590,35
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	1.530.000,00	1.23.551,50	22.006,41	1.545.547,91
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	82.000,00	80.658,75	3.995,90	83.753,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	10.000,00	5.080,01		5.080,01
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural, dotación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza, Renta de los bienes de los institutos de segunda enseñanza.....	1.500.000,00	4.698.606,68	473.944,56	5.172.551,24
10 por 100 de administración de hacienda.....	45.000,00	31.424,02		31.424,02
10 por 100 de administración de hacienda.....	130.000,00	189.414,67	19.463,74	208.878,41
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	620.000,00	863.798,64	108.599,45	1.272.398,09
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.480.000,00	1.893.092,81	190.301,00	2.083.393,81
Depositos devueltos por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recuperaron los bienes u otros resultados favorables al Estado.....	15.000,00	6.376,89		6.376,89
Delega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	140.000,00	465.981,90	22.635,10	

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
630.004,00		630.004,00			
2.000.000,00		2.000.000,00		1.500.000,00 2.000.000,00	
221.169,78	19.542,52	239.702,30	316,13	130.297,70	
3.082,38		3.082,38		96.917,62	
319.485,98		319.485,98		150.514,02	
225.993,25	322,50	225.826,75	882,64	24.173,25	
23.224,92	1.159,00	29.274,92	2.690,00	625,08	
20.924,95	2.609,25	23.534,20	741,48	26.465,80	
2.350.772,48		2.350.772,48	319.227,52	319.227,52	
711,50	100,00	811,50		188,50	
968.707,56	240.765,71	1.209.473,27	481.335,96		289.473,27
1.776.860,69		1.776.860,69			346.860,69
662.269,59		662.269,59			62.269,59
18.399,88	7.804,72	25.704,60	40.885,75		704,60
1.440.151,50	22.996,41	1.472.147,91	74.400,00	57.852,09	
64.908,75	3.095,00	68.003,75	15.750,00		36.003,75
5.080,01		5.080,01		4.919,99	
2.301.757,15	473.944,56	2.775.701,71	2.396.849,53		175.701,71
31.424,02		31.424,02		13.575,98	
112.846,24	19.463,74	133.309,98	75.568,43		8.309,98
518.464,70	408.599,46	927.064,16	345.333,94		307.064,16
1.590.579,09	190.301,00	1.780.880,09	302.513,72		200.880,09
6.376,89		6.376,89		8.623,11	
98.670,20	22.635,10	116.305,38	872.311,62	23.694,62	

DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		TOTAL
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.	100.000,00	96.758,78	820,00	97.578,78
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria	210.000,00	450.412,80	34.406,58	484.819,38
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales	3.650.600,00	4.919.935,34	1.112.890,04	6.032.825,38
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración	800.944,50	800.944,50		800.944,50
	23.808.948,50	26.097.723,73	2.560.447,59	28.658.171,31
Ventas.				
arts.				
8. Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen				
9. Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1853 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles y enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	260.000,00	241.251,63	6.616,04	247.867,67
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	2.500,00	315,22		315,22
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876				
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra	250.000,00	392.780,06		392.780,06
13. Idem id. de Marina	50.000,00	608,89		608,89
14. Idem id. de substancias alimenticias de primera necesidad	124.238.559,37	124.238.559,37		124.238.559,37
15. Idem id. de sulfato de cobre	1.796.398,65	1.796.398,65		1.796.398,65
	126.597.458,02	126.669.912,82	6.616,04	126.676.528,86
SECCION QUINTA				
CAPITULO 5.º				
RECURSOS DEL TESORO				
arts.				
1. Cuotas militares y multas	29.470.000,00	26.185.480,00		26.185.480,00
2. Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente	10.200.000,00	12.517.924,76		12.517.924,76
3. Derechos de custodia de depósitos	67.000,00	85.800,25		85.800,25
4. Publicaciones oficiales	53.000,00	31.455,25	45,00	31.500,25
5. Recursos eventuales de todos los ejercicios	9.760.000,00	6.609.021,44	13.314,67	6.622.336,11

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los Ingresos presupuestados	Exceso en los Ingresos realizados
2.712,42	820,00	98.532,42	4.046,36	5.157,55	
197.196,19	34.406,58	281.602,77	253.216,61		28.603,77
2.823.186,52	2.112.890,04	3.946.076,56	2.086.748,82		896.076,56
800.944,50		800.944,50			
19.324.905,22	2.560.447,58	21.885.352,80	6.772.818,51	4.263.542,86	2.482.947,14
				1.223.598,70	
231.206,96	6.616,04	237.823,00	10.044,67	22.177,00	
315,22		315,22		2.134,73	
392.730,61		392.730,06			142.730,65
608,89		608,89		49.391,11	
124.238.559,37		124.238.559,37			
1.796.398,65		1.796.398,65			
126.650.839,15	8.616,04	126.666.485,19	10.044,67	72.752,89	142.780,04
				69.027,17	
26.185.480,00		26.185.480,00		4.284.520,00	
12.517.924,76		12.517.924,76			2.317.924,76
85.800,25		85.800,25			16.300,25
31.421,50	45,00	31.466,50	33,75	21.533,50	
8.552.757,99	13.314,67	8.566.072,66	56.263,45	4.193.927,34	

	Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.				
6.° Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	80.000,00	95.652,86		95.652,86
7.° Alcances	20.000,00	196.872,81		196.872,81
8.° Atrasos hasta fin de 1849.....				
9.° Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	200.000,00	1.005.625,39		1.005.625,39
10. Ídem Id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	152.099,21	152.099,21		152.099,21
11. Recurso extraordinario.— Producto de negociación de Denda.....	808.743.000,00	808.743.000,00		808.743.000,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	642.964,29	642.964,29		642.964,29
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica diaria.....	1.133.409,96	1.133.409,96		1.133.409,96
Recursos extraordinarios (suprimidos)			486,21	486,21
	857.311.476,46	857.398.305,72	13.845,88	857.412.151,60
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....				
Ídem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	723.360.063,32	755.565.116,43	42.812.825,33	798.377.941,81
Ídem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	654.291.196,70	792.692.140,00	11.902.248,56	714.594.388,56
Ídem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas	402.179.000,00	396.794.015,06	54.839,67	396.848.854,73
Ventas	23.808.948,50	26.097.723,72	2.560.447,58	28.658.171,81
Ídem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	126.597.458,02	126.669.313,82	6.616,04	126.676.529,86
	861.311.473,46	857.399.305,72	13.845,88	857.413.151,60
	2.731.539.139,00	2.865.422.217,76	57.350.823,11	2.992.779.040,87
RECARGOS MUNICIPALES				
<i>Del presupuesto de 1920-21.</i>				
Sobre la contribución industrial y de comercio	21.732.075,67	21.732.075,67		21.732.075,67
<i>De resultas de ejercicios cerrados.</i>				
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....			11.091,85	11.091,85
Sobre la industrial y de comercio.....			445.705,22	445.705,22
			456.797,08	456.797,08
ASUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto de 1920-21.....	21.732.075,67	21.732.075,67		21.732.075,67
De resultas de ejercicios cerrados.....			456.797,08	456.797,08
	21.732.075,67	21.732.075,67	456.797,08	22.188.872,75

RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar

COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS RECHOS REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	por valores del presupuesto	Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
95.652,36		95.652,36			15.652,36
196.872,81		196.872,81			78.872,81
1.005.625,39		1.005.625,39			215.625,39
152.099,21		152.099,21			
808.743.000,00		808.743.000,00			
642.964,29		642.964,29			
1.133.409,96		1.133.409,96			
	486,21	486,21			
857.343.008,52	13.845,88	857.356.854,40	56.297,20	6.499.980,84	2.345.201,21
				3.254.619,06	
667.551.852,82	42.812.825,38	710.364.678,20	83.719.203,91	2.655.390,13	30.622.692,88
673.311.625,74	11.302.248,56	684.613.874,30	29.290.514,36		
596.678.755,71	54.839,67	596.733.595,38	115.269,33	5.436.404,62	
19.324.905,22	2.560.447,58	21.885.352,80	6.772.818,51	1.923.595,79	63.027,21
126.659.869,15	6.616,04	126.666.485,19	10.044,67		
857.343.008,52	13.845,88	857.356.854,40	56.297,20	3.954.619,06	
2.741.170.017,16	57.350.823,11	2.798.520.840,27	124.258.200,60	14.610.603,59	50.591.719,33
				16.081.762,27	
18.945.964,17		18.945.964,17	2.786.111,50	2.786.111,50	
	11.091,86	11.091,86			11.091,86
	445.705,22	445.705,22			445.705,22
	456.797,08	456.797,08			456.797,08
18.945.964,17	456.797,08	18.945.964,17 456.797,08	2.786.111,50	2.786.111,50	456.797,08
18.945.964,17	456.797,08	19.402.761,25	2.786.111,50	2.786.111,50	456.797,08

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Obligaciones generales del Estado				
SECCION PRIMERA				
Casa Real.				
Caps.				
1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00			
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00			
3.º Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	500.000,00			
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00			
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00			
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa.....	150.000,00			
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	117.083,26			
8.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	250.000,00			
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana.....	150.000,00			
10 Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00			
11 Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00			
	9.317.083,26			
SECCION SEGUNDA				
Cuerpos Colegisladores.				
SENADO				
1.º Personal de las Oficinas del Senado.....	609.750,00			
2.º Material de idem id.....	1.282.250,00	1.680.000,00		
CONGRESO				
3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	942.666,66			
4.º Material de idem id.....	3.671.333,34			
5.º Idem extraordinario, y por una sola vez, para el saldo de déficit de presupuesto anteriores.....	140.000,00			
	6.646.000,00	1.680.000,00		
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.				
- PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO				
1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....	372.365.639,88			
2.º Amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.....	10.000,00			
3.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....		3.743,46		
4.º Amortización del primer décimo de los títulos del empréstito de 175 millones de pesetas.....				
5.º Para atender al quebranto que ocasione la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de la Deuda exterior.....				
6.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1900, 1902 y 1906.....	94.223.597,44			
7.º Idem id. al 4 por 100, creada por la ley de 26 de junio de 1903 y comisión al Banco de España.....	7.425.806,60			
8.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero.....	335.000,00			
9.º Intereses, amortización y comisión al Banco de España por el pago de la Deuda al 5 por 100 amortizable, emisión de 1917.....	56.227.769,37			
10 Intereses de la Deuda flotante, con inclusión de la de Ultramar.....	1.972.603,76			

GASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00			
450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
117.083,26		117.083,26	117.083,26	117.083,26			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
9.317.083,26		9.317.083,26	9.317.083,26	9.317.083,26			
609.750,00		609.750,00	609.750,00	609.750,00			
2.942.250,00		2.942.250,00	2.942.250,00	2.942.250,00			
942.666,66		942.666,66	942.666,66	942.666,66			
3.671.333,34		3.671.333,34	3.671.333,34	3.671.333,34			
140.000,00		140.000,00	140.000,00	140.000,00			
8.306.000,00		8.306.000,00	8.306.000,00	8.306.000,00			
372.605.689,88		372.605.689,88	372.605.689,88	292.676.477,51	79.929.212,37	372.633,52	
10.000,00		10.000,00	10.000,00			10.000,00	
3.743,46		3.743,46	3.743,46	3.743,46			
94.328.897,44		94.328.897,44	94.328.897,44	67.994.018,76	26.334.878,68		
7.425.806,60		7.425.806,60	7.425.806,60	6.524.908,74	900.897,86		
325.000,00		325.000,00	325.000,00	162.500,00	162.500,00		
56.227.769,37		56.227.769,37	56.227.769,37	40.954.419,34	15.273.350,03		
2.345.852,89		2.345.852,89	2.345.852,89	2.345.852,89			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos de presupuesto y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley. de la de Contabilidad y otras especiales		
Caps.				
11 Intereses de depósitos y préstamos en metálicos y de consignaciones voluntarias.....	1.000.000,00			
12 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de interés establecida en la base 7.ª de la propia ley.....	1.000.000,00			
13 Recombolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España por este servicio.....		58.881.324,10		
PARTE TERCERA.—CARGAS DE JUSTICIA				
14 Obligaciones atrasadas	236.400,97			
EJERCICIOS CERRADOS				
15 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	15.468,75			
ADICIONALES				
1.ª Intereses de obligaciones del Tesoro, emisión 1.ª de Julio de 1920		7.142.255,15		
2.ª Idem id. del id., emisión de 1.ª de Enero de 1921.....		855.578,34		
	535.147.636,77	67.256.150,18		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		83.845.977,24		
	535.147.636,77	151.102.127,42		
SECCION CUARTA				
Clases pasivas				
Unico. Pensiones remuneratorias, limosnas de Almacén y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....	590.000,00	190.235,52		
Idem. Montepío militar.....	23.200.000,00	263.484,36		
Idem. Montepío civil.....	2.900.000,00	101.890,24		
Mesadas de supervivencia.....	76.000,00	36.261,15		
Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas..	2.300.000,00			
Jubilados de todos los Ministerios.....	8.100.000,00	1.431.253,34		
Cesantes de todos los Ministerios.....	330.000,00	68.217,62		
Excedentes de todos los Ministerios.....	200.000,00	32.142,98		
Pensiones de secuestros.....	4.000,00			
	37.700.000,00	2.123.561,11		
RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Sección primera.—Casa Real.....	9.317.683,25			
Idem segunda.—Cuerpos Colegiadores.....	6.846.000,00	1.660.600,00		
Idem tercera.—Deuda pública.....	535.147.636,77	151.102.127,42		
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	37.700.000,00	2.123.561,11		
	638.810.720,02	154.885.688,53		
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
SECCION PRIMERA				
Presidencia del Consejo de Ministros.				
1.ª Personal	163.000,00			
2.ª Material	163.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidades.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones Equidades.
1.000.000,00		1.000.000,00	421.832,44	421.832,44		578.167,56	
1.000.000,00		1.000.000,00				1.000.000,00	
58.881.324,10		58.881.324,10	58.881.324,10	58.881.324,10			
236.400,97		236.400,97	236.400,97	236.180,42	230,49		
15.468,75		15.468,75	15.468,75	15.468,75			
7.142.255,15 855.578,34		7.142.255,15 855.578,34	7.142.255,15 855.578,34	6.942.255,15 25.578,34	300.000,00 820.000,00		
602.403.786,95		602.403.786,95	600.412.786,35	477.084.399,92	123.348.395,29	1.909.991,10	
83.845.977,24		83.845.977,24	83.845.977,24	83.845.977,24			
686.249.764,19		686.249.764,19	684.238.775,69	560.949.377,20	123.348.395,29	1.909.991,10	
780.295,52 23.463.484,26 13.001.890,24 112.261,15 42.300.000,00 9.531.269,34 398.217,62 222.142,98 4.800,00		780.295,52 23.463.484,26 13.001.890,24 112.261,15 42.300.000,00 9.531.269,34 398.217,62 222.142,98 4.800,00	780.295,52 23.463.484,26 13.001.890,24 112.261,15 40.782.700,17 9.531.269,34 398.217,62 232.142,98 3.482,40	780.295,52 23.463.484,26 13.001.890,24 112.261,15 40.782.700,17 9.531.269,34 398.217,62 232.142,98 3.482,40		1.597.239,82	
88.823.561,11		88.823.561,11	88.225.743,68	88.225.743,68		597,69	
9.317.083,26 3.306.000,00 686.249.764,19 88.823.561,11		9.317.083,26 3.306.000,00 686.249.764,19 88.823.561,11	9.317.083,26 3.306.000,00 684.238.773,39 88.225.743,68	9.317.083,26 3.306.000,00 560.949.377,20 88.225.743,68	123.348.395,29	1.909.991,10 1.597.237,42	
793.696.408,56		793.696.408,56	790.137.600,93	668.783.204,14	123.348.395,29	1.558.808,56	
100.000,00		100.000,00	126.791,44	126.791,44		35,24	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
CONSEJO DE ESTADO				
Capa.				
3.º Personal	454.000,00			
4.º Material	60.000,00			
COMISIÓN PROTECTORA DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL				
5.º Gastos de la Comisión Protectora de la Producción Nacional	70.000,00			
INTERVENCIÓN CIVIL DE GUERRA Y MARINE				
6.º Personal	20.000,00			
7.º Material	18.000,00			
8.º Impresiones	8.000,00			
9.º Gastos de locomoción y dietas.....	5.000,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
10 Comisión Protectora de la Producción Nacional.....	62.000,00			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Para la erección del monumento a los héroes del Sitio de Tarragona en 1811, en sustitución del bronce concedido por la ley de 4 de Mayo de 1911.....	25.000,00			
2.º Para subvencionar a la Exposición internacional de Industrias eléctricas y la general española.....		35.000.000,00	724.064,37	
3.º Anticipo reintegrable a la Prensa periódica.....				
4.º Gastos de internados, socorro y mantenimiento en España de súbditos de naciones beligerantes.....		2.303.907,76		
	1.053.000,00	37.303.907,76	724.064,37	
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		1.168.163,01		
	1.053.000,00	38.472.070,77	724.064,37	
SECCION SEGUNDA				
Ministerio de Estado.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	2.467.151,00	8.835,23		
2.º Material	175.000,00			
3.º Personal del Cuerpo diplomático consular y de intérpretes y Tribunal de la Rota.....	3.881.500,00	26.611,63		
4.º Material de ídem ídem.....	712.650,00	2.506,23		
GASTOS DIVERSOS				
5.º Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de edificios y otros.....	2.931.000,00	450.000,00		1.188.919,46
6.º Personal del Patronato de la Obra pia de Jerusalén.....	66.000,00			
7.º Material de ídem ídem.....	20.000,00			
8.º Servicios a cargo de las Misiones.....	512.200,00			
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIOS				
9.º Para obras de reparación en el edificio del Ministerio, calefacción del mismo, y obras y adquisición de casas para residencias diplomáticas.....	10.075.000,00			
OTROS				
1.º Gastos derivados de la participación de España en la Liga de las Naciones.....				499.486,25
2.º Gastos que ocasione una Misión extraordinaria a Chile a las fiestas del cuarto Centenario del descubrimiento de Magallanes				500.000,00
	20.840.501,00	482.006,51		2.188.305,71

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
454.000,00		454.000,00	440.807,00	438.807,00	2.000,00	13.193,00	
60.000,00		60.000,00	60.000,00	60.000,00			
70.000,00		70.000,00	70.000,00	70.000,00			
20.000,00		20.000,00	19.999,92	19.999,92		0,08	
18.000,00		18.000,00	18.000,00	18.000,00			
8.000,00		8.000,00	7.790,00	7.790,00		210,00	
5.000,00		5.000,00				5.000,00	
62.000,00		62.000,00	62.000,00	62.000,00			
25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00			
724.064,37		724.064,37					
35.000.000,00		35.000.000,00	35.000.000,00	39.799.491,24	15.202.508,76		
2.308.907,76		2.308.907,76	2.308.907,76	2.308.907,76			
39.085.972,13		39.085.972,13	38.317.210,89	28.114.702,13	15.202.508,76	768.761,24	
1.168.103,01		1.168.103,01	1.168.103,01	1.168.103,01			
40.254.975,14		40.254.975,14	39.485.313,90	24.282.505,14	15.202.508,76	768.761,24	
2.476.039,90		2.476.039,90	2.433.391,32	1.505.608,96	927.789,36	42.648,58	
175.000,00		175.000,00	175.000,00	175.000,00			
3.908.111,03		3.908.111,03	3.904.018,64	1.267.834,56	2.636.184,08	4.092,39	
715.156,58		715.156,58	715.156,58	345.729,89	369.426,69		
1.569.819,46		1.569.819,46	1.564.761,56	2.385.394,73	2.179.366,78	6.057,90	
66.000,00		66.000,00	61.999,79	61.999,79		4.000,21	
20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00			
512.200,00		512.200,00	512.200,00	512.200,00			
10.075.000,00		10.075.000,00	10.075.000,00	5.147.328,75	4.927.671,25		
499.486,25		499.486,25	499.486,25	183.993,07	315.493,18		
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
23.516.813,22		23.516.813,22	23.461.014,14	12.105.689,89	11.355.924,34	55.799,02	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los créditos en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		4.811.065,73		
	28.842.501,00	5.222.072,21		2.188.305,71
SECCION TERCERA				
Ministerio de Gracia y Justicia.				
OBLIGACIONES CIVILES				
<i>Servicios de carácter permanente. — Administración Central</i>				
Caps.				
1.º Personal	1.090.750,00			
2.º Material	96.315,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal	15.335.450,00	121.521,34		
4.º Material	541.681,35			
GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES				
5.º Gastos de viaje, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, gastos imprevistos y eventuales y obras en el Palacio de Justicia.....	2.695.400,00			
GASTOS DIVERSOS				
6.º Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros; auxilio a la Escuela de reforma para jóvenes, subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas; accidentes del trabajo, y otros.....	314.850,00			
PENSIONES				
7.º Personal	6.087.876,25			
8.º Material	3.419.571,00			
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
9.º Administración de Justicia.....	89.000,00			
10.º Cuerpo de Prisiones.....	207.000,00			
SERVICIOS TEMPORALES Y EXTRAORDINARIOS				
11.º Construcción y conservación de edificios.....	5.093.770,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
12.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	137.386,21			
Adia. Para satisfacer haberes devengados y no percibidos en 1918 por D. Andrés Gallardo de las Heras y D. Fernando Rodríguez Aguilera, y D. Enrique Lavaria y Tarrín en 1918				3.236,20
	35.103.639,84	131.321,34		3.236,20
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		839.652,59		
	35.103.639,84	967.973,93		3.236,20

TOTAL	Créditos anulados y transfidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
4.811.065,73		4.811.065,73	4.811.065,73	4.811.065,73			
28.327.878,95		28.327.878,95	28.272.079,87	16.916.155,53	11.355.924,34	55.799,08	
1.090.750,00 96.315,00		1.090.750,00 96.315,00	1.083.778,73 96.314,76	1.030.709,24 96.314,76	2.069,49	6.971,27 0,24	
15.466.771,34 541.661,35		15.466.771,34 541.661,35	14.842.162,22 541.013,19	14.765.007,95 540.792,39	77.154,27 220,80	74.609,12 648,16	
2.695.000,00		2.695.000,00	2.634.330,90	2.569.637,28	64.693,62	60.669,10	
314.860,00		314.860,00	300.905,13	255.546,90	5.358,23	13.954,87	
6.087.876,25 3.419.571,00		6.087.876,25 3.419.571,00	5.939.392,94 3.308.396,02	5.924.340,12 2.923.803,73	15.052,82 384.592,29	148.483,31 111.174,98	
89.000,00 207.000,00		89.000,00 207.000,00	53.898,53 198.947,98	53.898,53 197.256,61	1.691,37	35.101,47 8.052,02	
5.088.770,00		5.088.770,00	617.418,85	257.448,85	360.995,00	4.471.321,15	
137.386,24		137.386,24	137.386,24	118.720,98	18.665,26		
3.236,20		3.236,20	3.236,20	3.236,20			
35.238.197,38		35.238.197,38	29.757.211,69	28.786.713,54	970.498,15	5.480.985,69	
836.652,59		836.652,59	836.652,59	836.652,59			
36.074.849,97		36.074.849,97	30.593.864,28	29.623.366,13	970.498,15	5.480.985,69	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplitorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
OBIGACIONES ECLESIASTICAS				
<i>Personal.</i>				
13 Clero catedral, parroquial y conventual.....	49.847.763,37			
<i>Material.</i>				
14 Clérigo, administración y visita.....	8.837.912,50			
15 Seminarios y Bibliotecas.....	1.554.832,50			
16 Congregaciones religiosas.....	98.412,50			
17 Obras y alquileres.....	1.151.834,09			
ORDENES MILITARES				
18 Personal.....	10.000,00			
19 Material.....	1.500,00			
20 Gastos diversos.....	54.665,00			
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
21 Personal del Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	6.000,00			
 EJERCICIOS CERRADOS				
22 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	6.000,00			
	61.542.870,12			
 EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas deudoras.....		16.016,32		
	61.542.870,12	16.016,32		
 RESUMEN				
Obligaciones civiles.....	35.103.679,84	967.973,93		3.200,20
Idem eclesiásticas.....	61.542.870,12	16.016,32		
	96.646.549,96	983.990,25		3.200,20
 SECCION CUARTA				
 Ministerio de la Guerra.				
 SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
1. Personal y material de la Administración central....	23.954.150,51	1.470.580,34		
2. Personal y material de la Administración regional y de los Cuerpos del Ejército.....	174.325.563,59	12.832.453,42		
3. Comisiones extraordinarias del servicio.....	2.358.330,00			
4. Servicios del Depósito de la Guerra.....	599.872,00			
5. Idem de Artillería.....	7.323.000,00			
6. Idem de Ingenieros.....	7.323.000,00			
7. Idem de Subsistencias, acuartelamiento, campamento, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	94.079.125,45	1.200.000,00		
8. Idem de Sanidad Militar.....	1.200.000,00			
9. Idem de Cría caballar y remonta.....	10.500.000,00			
10. Gastos diversos e imprevistos.....	904.523,00			
11. Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	100.000,00			
12. Generales, jefes y civiles sin destinos de plantilla, retirados por Guerra, y personal civil.....	27.400.412,00	1.200.728,32		
13. Servicios de sanidad.....	1.512.270,00			
 SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
Adm. Veterinario, equipo y material de Cuerpos.....	13.776.010,00			
Idem de Artillería.....	32.285.437,00	2.808.011,26		
Idem de Ingenieros de todas clases.....	23.936.461,00			
Idem de Crías.....	3.221.097,00			
Idem Material de Intendencia.....	658.337,00			
Idem Idem de.....	1.250.000,00			

TOTAL	Créditos amilados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
49.847.763,37		49.847.763,37	49.800.254,78	49.777.485,46	22.769,32	47.508,59	
8.837.913,50		8.837.913,50	8.824.938,15	8.824.938,10		12.975,40	
1.554.852,50		1.554.852,50	1.550.414,68	1.550.414,68		4.437,82	
98.412,50		98.412,50	96.299,64	95.024,64	1.275,00	2.112,86	
1.131.834,00		1.131.834,00	1.116.588,42	1.114.668,42	1.920,00	15.245,58	
10.000,00		10.000,00	9.499,86	9.499,86		500,14	
1.500,00		1.500,00	1.500,00	1.500,00			
54.663,00		54.663,00	54.411,84	54.411,84		251,16	
6.000,00		6.000,00	5.999,82	5.999,82		0,12	
6.931,25		6.931,25	6.931,25	5.109,06	1.822,19		
61.549.870,12		61.549.870,12	61.466.828,45	61.439.951,94	27.786,51	83.031,67	
16.016,82		16.016,82	16.016,82	16.016,82			
61.565.886,94		61.565.886,94	61.482.755,27	61.455.068,76	27.786,51	83.031,67	
36.074.849,97		36.074.849,97	29.593.864,28	29.623.366,73	679.498,15	5.480.985,69	
61.565.886,94		61.565.886,94	61.482.855,27	61.455.068,76	27.786,51	83.031,67	
97.640.736,91		97.640.736,91	92.976.719,55	91.078.134,60	6.862,60	5.564.017,36	
25.424.737,15		25.424.737,15	25.424.737,07	25.337.647,51	1.087.089,45	0,08	
187.207.965,41		187.207.965,41	187.207.965,41	181.251.870,89	5.956.094,52		
2.952.330,00		2.952.330,00	1.952.330,00	1.260.285,23	692.044,77	1.000.000,00	
599.872,00		599.872,00	549.872,00	539.075,00	10.797,00	50.000,00	
7.839.000,00		7.839.000,00	7.839.000,00	7.771.238,33	67.761,67		
7.320.000,00		7.320.000,00	7.320.000,00	7.095.210,72	224.789,28		
35.879.125,45		35.879.125,45	35.879.125,45	35.253.170,42	625.955,03		
1.905.200,00		1.905.200,00	1.905.200,00	1.819.502,79	85.697,21		
10.794.663,00		10.794.663,00	9.294.663,00	9.135.547,54	159.095,96	1.499.919,50	
932.828,49		932.828,49	932.828,49	795.977,53	136.850,66		
100.000,00		100.000,00	50.423,52	50.242,52	175,00	49.576,48	
28.761.141,52		28.761.141,52	28.761.141,52	27.231.907,82	1.499.215,70		
1.512.270,00		1.512.270,00	1.512.270,00	1.512.270,00			
13.776.010,00		13.776.010,00	9.704.689,89	8.749.658,89	955.022,00	4.071.329,20	
25.072.448,26		25.072.448,26	25.072.448,26	24.826.385,79	247.062,48		
23.033.461,00		23.033.461,00	12.727.238,73	16.339.596,89	2.367.638,84	16.209.225,27	
3.221.097,00		3.221.097,00	3.053.585,20	3.056.565,20		164.511,80	
610.000,00		610.000,00	617.879,49	163.557,94	454.202,36	40.477,60	
3.000.000,00		3.000.000,00	3.000.000,00	2.836.079,91	163.920,09		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
EJERCICIOS CERRADOS				
14 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	35.931,59			
	434.522.539,53	21.401.773,34		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		25.401.396,26		
	434.522.539,53	46.803.174,60		
SECCION QUINTA				
Ministerio de Marina.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
<i>Administración Central</i>				
1.º Personal	2.390.976,00	400.000,00		
2.º Material	219.800,00			
APOSTADEROS, ABSENALES Y PROVINCIAS MARITIMAS				
3.º Personal	7.698.283,00	945.000,00		
4.º Material	819.716,00			
SERVICIOS EVENTUALES				
6.º Personal de plantilla de oficiales generales de reserva y de excedentes.....	5.748.477,00	876.750,00		
FUEZAS NAVALES				
6.º Haberes del personal embarcado.....	23.569.061,15	1.729.900,00		
7.º Material de la flota.....	14.649.000,00	15.845.500,00		
INFANTERIA DE MARINA				
8.º Personal	2.156.032,00	210.000,00		
9.º Material	776.024,00			
ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCION				
10 Personal	1.818.872,00	166.000,00		
11 Material	252.085,00			
GASTOS DIVEROS				
12 Personal	2.674.443,00	590.000,00		
13 Material	7.562.194,00	1.200.000,00		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
14 Nuevas construcciones de buques.....	48.735.850,00	2.000.000,00		
EJERCICIOS CERRADOS				
15 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	786.859,00			
ADICIONALES				
2.º Para contribuir al homenaje a los marinos que sucumbieron en los combates navales de Santiago y Cavite, en cumplimiento de la ley de 3 de Marzo.....	50.000,00			
2.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo, ley de 11 de Mayo de 1920.....				169.508,79
3.º Obligaciones emanadas de la ley por accidentes del trabajo		25.000,00		
	119.907.672,15	23.988.150,00		169.508,79
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		8.656.516,62		
	119.907.672,15	32.644.666,62		169.508,79

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Deudas pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
36.931,59		36.931,59	36.931,59	36.924,09	7,50		
455.924.317,37		455.924.317,37	438.845.277,94	414.023.794,41	24.816.493,53	17.079.039,93	
25.401.396,26		25.401.396,26	25.401.396,26	25.401.396,26			
481.325.714,13		481.325.714,13	464.246.674,20	439.425.190,67	24.816.493,53	17.079.039,93	
2.790.976,09		2.790.976,09	2.730.351,30	2.722.671,13	8.187,57	60.117,20	
219.800,00		219.800,00	194.310,36	173.536,61	10.233,23	24.930,14	
8.643.283,00		8.643.283,00	8.069.972,27	7.940.257,95	129.715,32	573.509,73	
819.716,00		819.716,00	781.681,65	731.086,89	50.594,76	38.024,25	
6.625.227,00		6.625.227,00	5.145.815,02	4.937.322,10	209.492,93	1.478.411,97	
25.298.961,15		25.298.961,15	24.050.365,84	22.232.736,76	1.818.129,08	1.248.095,31	
30.494.500,00		30.494.500,00	25.976.263,76	16.431.094,07	9.545.174,69	4.518.231,24	
2.266.032,09		2.266.032,09	2.236.511,33	2.271.230,49	25.231,34	69.520,17	
776.024,00		776.024,00	730.396,36	703.218,78	27.177,58	45.627,64	
1.934.872,00		1.934.872,00	1.826.775,93	1.716.171,07	110.694,86	158.096,07	
252.085,00		252.085,00	247.384,50	245.217,67	2.166,83	4.700,50	
3.264.443,00		3.264.443,00	2.737.824,09	2.156.616,11	581.207,93	526.618,91	
8.762.194,09		8.762.194,09	8.650.205,33	7.263.519,87	1.386.685,96	111.988,17	
50.735.850,09		50.735.850,09	38.278.376,12	32.062.736,95	6.215.589,23	12.457.473,82	
786.859,00		786.859,00	786.859,00	762.832,69	24.025,21		
50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00			
169.508,79		169.508,79	169.508,79	169.508,79			
25.000,00		25.000,00	19.335,66	14.235,34	5.050,32	5.664,34	
144.065.330,94		144.065.330,94	122.744.461,23	102.589.194,27	20.155.267,11	21.220.369,56	
8.656.516,62		8.656.516,62	8.656.516,62	8.656.516,62			
152.721.847,56		152.721.847,56	131.400.978,09	111.245.710,89	20.155.267,11	21.320.369,56	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
SECCION SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<i>Personal.</i>				
1.° Sueldo del ministro, Subsecretaría, Direcciones y Servicios especiales.....	1.737.250,00	100.000,00		
2.° Beneficencia.....	452.331,50			
3.° Sanidad.....	263.750,00			
<i>Material.</i>				
4.° Subsecretaría y Direcciones.....	584.000,00			
5.° Moblaje y obras de conservación.....	20.000,00			
6.° Gastos diversos de Beneficencia.....	2.330.492,00			
7.° Sanidad.....	960.000,00	200.000,00		
8.° Gastos diversos de Reformas Sociales.....	3.519.000,00			
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
<i>Personal.</i>				
9.° Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	3.431.087,50			3.250.625,00
10 Vigilancia y Seguridad.....	21.000.740,00			
11 Inspecciones provinciales de Sanidad.....	398.000,00			
12 Puertos, lazaretos y Sanatorios.....	1.487.000,00			
<i>Material.</i>				
13 Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	329.750,00			
14 Alquileres y obras.....	300.000,00			
15 Vigilancia y Seguridad.....	2.518.500,25	535.844,25		1.500.000,00
16 Puertos, lazaretos y Sanatorios marítimos.....	756.550,00			
17 Obligaciones impuestas.....	22.000,00			
18 "Gaceta de Madrid" y "Guía Oficial de España".....	698.000,00			
<i>Correos.</i>				
19 Personal central e indemnizaciones.....	2.633.800,00			
20 Material central.....	67.410,00			
21 Palacio de Comunicaciones.—Personal, Director y gastos diversos.....	400.494,80			
22 Personal, indemnizaciones y carterías.....	30.883.952,50			
23 Material de oficinas provinciales.....	494.580,00			
24 Gastos diversos.....	14.192.418,20	124.192,17		
25 Comisiones y gastos eventuales.....	337.000,00			
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<i>Telégrafos.</i>				
26 Personal central e indemnizaciones.....	1.709.000,00			
27 Material central.....	31.800,00			
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
28 Personal provincial e indemnizaciones.....	24.490.250,00			
29 Material provincial.....	815.000,00			
30 Gastos diversos.....	7.285.220,75	5.739.746,38		
<i>Guardia civil.</i>				
31 Gastos diversos.....	4.128.000,00	6.196.576,00		300.000,00
32 Personal de la Dirección general y Planas mayores y Tercios.....	61.738.401,74	337.345,40		8.042.681,92
33 Material de la Dirección.....	63.000,00			
34 Provisión de pienso y utensilios.....	4.851.789,00			339.450,53

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.837.250,00	16.050,00	1.821.200,00	1.672.171,83	1.669.738,73	2.493,58	149.026,17	
452.381,50		452.381,50	449.523,91	449.401,69	122,32	2.857,59	
263.750,00		263.750,00	200.168,07	200.028,17	128,90	63.581,93	
584.000,00		584.000,00	581.399,96	581.599,96		100,04	
30.000,00		30.000,00	30.000,00	18.534,81	11.365,19		
2.330.402,00		2.330.402,00	2.012.107,14	1.948.960,94	64.046,20	318.294,86	
1.160.000,00		1.160.000,00	1.159.219,57	1.024.234,72	134.964,85	730,43	
3.519.936,00	3.489.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00			
3.401.067,50		3.401.067,50	3.299.206,70	3.285.299,18	19.907,52	101.860,80	
24.261.765,00		24.261.365,00	21.091.262,22	21.022.991,26	67.370,96	4.170.102,78	
398.000,00		398.000,00	394.809,84	379.029,42	15.780,42	3.190,16	
1.437.000,00		1.437.000,00	1.397.595,21	1.361.911,78	35.683,43	89.404,79	
329.750,00		329.750,00	329.746,77	329.705,11	41,88	3,23	
300.000,00		300.000,00	300.000,00	215.107,86	84.892,14		
3.254.410,50		3.254.410,50	3.248.345,14	2.609.731,87	638.613,27	6.055,66	
756.550,00		756.550,00	721.108,70	437.801,61	283.307,09	35.411,30	
22.000,00		22.000,00	21.858,32	19.207,00	12.661,32	121,68	
603.000,00		603.000,00	600.500,43	477.765,43	122.715,00	7.299,57	
2.633.300,00		2.633.300,00	2.498.283,17	2.482.964,85	15.318,32	140.519,83	
67.440,00		67.440,00	67.440,00	67.440,00			
409.496,80		409.496,80	392.844,22	392.844,22		16.650,58	
30.383.952,50		30.383.952,50	29.596.245,37	29.587.734,39	8.519,98	732.707,13	
494.580,00		494.580,00	490.055,67	490.055,67		4.524,33	
14.316.610,40		14.316.610,40	11.051.651,64	10.108.813,60	942.838,04	3.261.958,76	
337.000,00		337.000,00	339.467,01	187.856,51	151.610,50	17.532,99	
1.709.000,00		1.709.000,00	1.645.141,70	1.645.141,70		63.858,30	
31.800,99		31.800,99	31.738,00	31.738,00		12,99	
24.490.250,00		24.490.250,00	22.086.608,34	22.072.169,51	67.144,79	1.403.641,66	
815.000,00		815.000,00	807.001,08	808.636,02	365,90	7.998,92	
13.034.867,13		13.034.867,13	12.799.998,77	4.739.834,98	8.061.073,79	244.058,35	
10.623.475,00		10.623.475,00	10.623.442,99	9.137.731,18	1.185.711,72	83,10	
73.168.429,66		73.168.429,66	73.168.429,66	72.378.932,17	789.496,29		
63.000,00		63.000,00	63.000,00	61.432,00	1.568,00		
5.181.239,58		5.181.239,58	5.181.239,58	4.604.026,73	577.212,85		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios de auxilios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Caps.</i>				
35 Obras y conservación del edificio del Ministerio.....	30.000,00			
36 Beneficencia, obras e instalaciones.....	324.499,99			
37 Sanidad.—Construcción de Hospitales, Sanatorios e Institutos de higiene.....	2.750.000,00			
38 Correos.—Construcciones de Casas de Correos, Telégrafos y material.....	3.248.157,38			
39 Telégrafos....Red telegráfica y telefónica, reparación extraordinaria de cables y apertura de nuevas estaciones.....	9.451.566,00			
40 Construcción del Cuartel del Norte en Madrid.....	481.250,00			
41 Adquisición de automóviles.....	100.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
22 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....				
ADICIONALES				
1.º Para el pago de obligaciones de 1919-20 por planes y otros gastos para el mando de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia de Madrid y Barcelona, y vestuario del personal de Seguridad de Madrid.....				127.067,13
2.º A los Sucesores de Rivadeneira por varias cuentas del servicio de la GACETA DE MADRID en los años 1915, 1916 y 1917.....				19.801,00
3.º Para gastos de publicación de la GACETA DE MADRID y Guía Oficial de España.....				399.049,25
4.º Para adquisición de caballos, monturas, equipos, uniformes, utensilios y demás efectos indispensables a los mil hombres aumentados en la Guardia civil.....				1.507.250,00
5.º Gastos que origine el séptimo Congreso de la Unión Universal de Correos.....				1.250.000,00
6.º Para pluses de retiro y premios extraordinarios al personal del Cuerpo de Seguridad de España.....				300.000,00
7.º Adquisición de 22.000 revólvers o pistolas automáticas para la Guardia civil.....				550.000,00
8.º Habilitación de pabellones para alojar a los Guardias de Seguridad.....				220.000,00
9.º Mobiliario y gastos de instalación en la nueva Casa de Correos; remanente de créditos no invertidos.....		179.076,13		
	214.490.188,89	12.512.780,23		16.456.834,85
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		6.481.225,16		
	214.490.188,89	19.994.005,39		16.456.834,85
SECCION SEPTIMA				
Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal.....	5.740.000,00	380.000,00		
2.º Material.....	191.250,00			
3.º Gastos diversos.....	2.038.000,00			14.500,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
Primera Enseñanza.				
4.º Personal.....	70.850.000,00	2.248.761,41		
5.º Material.....	8.335.400,00	100.000,00		
6.º Gastos diversos.....	782.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones líquidas.
30.000,00		30.000,00	30.000,00	24.950,00	5.050,00		
224.499,99		224.499,99	20.000,00		20.000,00	304.499,99	
2.750.000,00		2.750.000,00	1.241.295,83	368.126,69	873.169,14	1.508.704,17	
3.248.157,38		3.248.157,38	2.992.803,38	312.285,00	2.680.523,38	255.349,00	
9.451.566,00		9.451.566,00	9.381.180,04	4.857.702,60	4.523.477,38	70.385,90	
481.250,00		481.250,00	481.250,00	224.546,56	256.703,45		
100.000,00		100.000,00	100.000,00	100.000,00			
761.191,25		761.191,25	761.191,25	330.558,78	430.532,47		
127.067,10		127.067,10	127.067,10	127.067,10			
19.801,00		19.801,00	19.801,00	19.801,00			
399.949,25		399.949,25	384.516,85	351.768,77	32.748,08	15.422,40	
1.507.250,00		1.507.250,00	1.507.250,00	1.507.250,00			
1.250.000,00		1.250.000,00	1.114.095,07	1.094.449,66	19.545,41	135.904,93	
300.000,00		300.000,00	300.000,00	300.000,00			
550.000,00		550.000,00	550.000,00		550.000,00		
220.000,00		220.000,00	220.000,00		220.000,00		
179.076,13		179.076,13	179.076,13	68.855,00	110.420,20		
244.459.794,07	3.505.050,00	240.954.744,07	228.720.611,97	205.786.878,99	22.094.232,98	12.001.192,00	
6.481.225,16		6.481.225,16	6.481.225,16	6.481.225,16			
250.941.619,23	3.505.050,00	247.436.969,23	235.201.837,13	212.267.604,15	22.934.232,98	12.234.132,00	
6.126.000,00		6.126.000,00	5.715.310,19	5.705.638,32	9.671,87	410.689,81	
191.250,00		191.250,00	188.410,50	189.050,50	360,00	2.839,50	
2.000.500,00	500.000,00	1.552.500,00	1.471.770,22	1.455.430,41	56.339,51	80.739,58	
82.129.230,41		82.129.230,41	80.847.621,27	79.982.834,75	363.786,48	1.281.609,18	
8.495.234,15		8.495.234,15	8.454.680,36	8.171.427,95	283.252,41	40.558,79	
788.000,00		788.000,00	698.063,50	678.923,95	191.100,00	89.996,05	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los créditos en concepto de suplementos de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
<i>Enseñanza general y técnica.</i>				
7.º Personal	10.717.337,00	400.000,00		
8.º Material	984.337,45			
<i>Enseñanza superior.</i>				
9.º Personal	9.258.900,00			
10 Material	2.669.125,00			
<i>Enseñanza profesional o de Escuelas especiales.</i>				
11 Personal	3.247.250,00	48.000,00		
12 Material	331.000,00			
<i>Bellas Artes.</i>				
13 Personal	1.615.140,00			
14 Material y gastos diversos.....	332.250,00			
<i>Establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>				
15 Personal	132.975,00			
16 Material y gastos diversos.....	676.250,00			
<i>Archivos, Bibliotecas y Museos.</i>				
17 Personal	2.077.300,00			
18 Material y otros servicios.....	454.650,00			
<i>Construcciones-civiles.</i>				
19 Personal	261.500,00			
20 Material, obras y gastos diversos.....	52.200,00			
<i>Geografía, Astronomía, Estadística y Metrología.</i>				
21 Personal	4.975.150,00			
22 Material	3.574.052,00	2.500,00		790.000,00
<i>Accidentes del Trabajo.</i>				
23 Para las necesidades que previene la ley de 30 de enero de 1900.....		2.349,50		
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
24 Obras	0.486.000,00			
25 Otros gastos	2.504.200,00			
26 Idem id. del Instituto Geográfico y Estadístico.....	95.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
27 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	610.979,08			
ADICIONALES				
1.º Para satisfacer a D. Cristóbal de Castro por trabajos de catalogación				728,38
2.º Conferencia Internacional de Exploración científica del Mediterráneo				30.500,00
3.º Para satisfacer el bronce que se invierte en la estatua dedicada a D. Francisco Pi y Margall en Barcelona.....				50.000,00
4.º Para satisfacer gratificaciones por enseñanza de adultos en el cuarto trimestre de 1919-20.....				1.707.000,00
5.º Para satisfacer a D. Alberto Huarte Machín diferencias de sueldo de los años 1911 y 1914.....				3.407,75
Idem Para satisfacer a los maestros de primera enseñanza y Junta de derechos pasivos del Magisterio por aumentos de sueldos, contribuciones y gratificaciones de adultos en los años 1914 a 1917.....				10.932,49
Idem Para satisfacer gastos de conducción y entierro del cadáver de D. Benito Pérez Galdós.....				5.088,00
Idem Para el pago de quinquenios y remuneraciones de Catedráticos y Auxiliares y personal administrativo de Universidades en el año 1917.....				2.269,50

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos Equidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestados.	Por exceso de las obligaciones Equidadas.
11.117.337,00 984.387,45		11.117.337,00 984.387,45	10.232.746,07 960.902,62	10.227.860,93 948.327,62	57.036,09 17.575,50	834.532,33 23.484,83	
9.258.900,00 2.669.125,00		9.258.900,00 2.669.125,00	8.609.247,87 2.569.935,04	8.556.999,10 2.566.935,04	52.248,77	649.552,12 108.139,95	
3.295.250,00 331.000,00		3.295.250,00 331.000,00	2.569.576,60 220.916,50	2.494.351,22 229.916,50	75.225,38 1.000,00	725.678,40 100.083,50	
1.615.140,00 802.250,00		1.615.140,00 802.250,00	1.423.646,85 726.294,62	1.403.059,75 720.704,62	20.587,10 5.500,00	191.493,15 75.955,38	
132.075,00 676.250,00		132.075,00 676.250,00	124.127,45 656.399,98	121.639,86 631.274,98	2.487,59 25.125,00	7.947,55 19.850,02	
2.077.300,00 464.650,00		2.077.300,00 464.650,00	2.007.674,25 338.070,45	2.005.895,21 322.570,85	1.779,04 15.109,60	69.625,75 126.579,55	
201.500,00 52.200,00		201.500,00 52.200,00	184.821,20 38.520,40	184.831,20 38.619,17	901,23	16.668,80 12.679,60	
4.975.150,00 4.466.593,00		4.975.150,00 4.466.593,00	4.791.559,07 4.369.052,78	4.790.513,21 3.962.241,94	1.045,86 376.810,84	182.596,93 106.540,22	
2.349,50		2.349,50	2.349,50		2.349,50		
10.486.000,00 2.504.200,00 95.000,00	1.500.000,00 685.000,00	9.986.000,00 1.819.200,00 95.000,00	5.469.013,43 933.324,31 95.000,00	3.271.926,96 764.707,60 95.000,00	2.097.086,47 168.516,71	3.516.986,57 835.875,69	
610.979,08		610.979,08	610.979,08	324.931,74	286.047,34		
728,88		728,88	728,88	728,88			
30.500,00		30.500,00	30.500,00	30.500,00			
50.000,00		50.000,00				50.000,00	
1.707.009,00		1.707.009,00	1.683.206,07	1.680.256,22	2.349,85	23.793,96	
3.407,75		3.407,75	3.407,75	3.407,75			
10.932,49		10.932,49	10.810,78	10.810,78		121,71	
5.088,00		5.088,00	5.088,00	5.088,00			
2.269,61		2.269,61	2.269,61	427,78	1.841,83		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Anexos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Anexos por los cargados en concepto de suplementos de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Caja				
6.º Para gastos que originan el aumento de los ventaneros a España en los juegos olímpicos de la séptima olimpiada celebrada en Amberes en Agosto de 1920.....	152.547.837,53	2.247.523,06		
SERVICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	152.547.837,53	1.409.830,96		
	152.547.837,53	4.657.374,02		
SECCION OCTAVA				
Ministerio de Fomento.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
1.º Personal de las dependencias de la Administración central	26.729.100,00	195.266,40		
2.º Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la ídem íd.....	265.700,00	5.500,00		
3.º Gastos de personal de las oficinas provinciales.....	2.658.606,56	639.879,00		
4.º Ídem de escritorio y material de las ídem íd.....	465.350,00			
5.º Servicios generales del Ministerio.....	150.000,00			
6.º Ídem íd. de Agricultura, Minas y Montes.....	345.200,00			
7.º Agricultura.....	4.295.000,00	450.000,00		
8.º Ganadería.....	269.600,00			
9.º Minas.....	1.945.000,00			
10. Montes y Pesca.....	5.311.007,50	890.000,00		
11. Comercio, Industria y Trabajo.....	18.750.000,00			
12. Colonización.....	5.200.000,00			
13. Servicios diversos de Obras públicas.....	3.200.000,00			
14. Conservación.—Carreteras y caminos vecinales.....	56.712.500,00			
15. Ferrocarriles, estudios, gastos generales e inspección.....	5.922.500,00			
16. Obras y servicios hidráulicos.....	2.195.850,00			
17. Puertos, faros y balizas.....	2.744.500,00	15.211,60		
18. Accidentes del trabajo.....	100.000,00			
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
19. Comercio, Industria y Trabajo.....	1.970.000,47	250.000,00		
20. Carreteras: Obras nuevas y reparación.....	73.406.849,00			
21. Caminos vecinales.....	11.000.000,00			
22. Ferrocarriles.....	43.087.000,00			
23. Puertos, faros y balizas.....	24.894.777,00			
24. Obras hidráulicas.....	36.884.400,00			
25. pavimentación de Madrid.....	5.168.700,00			
26. Gastos temporales.....	1.775.000,00			
27. Ejercicio de arrendos.....	1.351.000,00			
CAPITULOS ADICIONALES				
1.º Sueldo del Comisario general de Subsistencias.....		11.500,00		
Ídem Personal técnico-administrativo y facultativo.....		59.000,00		
Ídem Dietas y gastos de locomoción por visitas de inspección.....		2.712,50		
2.º Material de la Administración central.....		32.000,00		
Ídem Gastos diversos.....		13.000,00		
3.º Personal de la Administración provincial y servicios en el extranjero.....		125.500,00		
Ídem Gratificaciones a Inspectores del servicio y dietas y gastos de locomoción por visitas que los mismos realizan.....		592.000,00		
4.º Material de la Administración provincial y servicios en el extranjero.....		114.374,00		
5.º Adquisición de sustancias alimenticias y de primeras necesidades.....		334.771.800,00		
6.º Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles: el aumento de sueldo a sus agentes y empleados.....		89.050.000,00		
7.º A la Junta de Obras del Puerto de Melilla para adquisición de una locomotora, 40 vagones con sus accesorios y gastos de fletes y transportes.....				

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
155.000,00		125.000,00	125.000,00	125.000,00			
158.524.777,32	2.685.000,00	155.849.777,32	146.214.186,21	141.770.901,84	4.443.284,37	9.635.591,11	
1.409.860,96		1.409.860,96	1.409.860,96	1.409.860,96			
159.944.638,28	2.685.000,00	157.259.638,28	147.624.047,17	143.180.762,80	4.443.284,37	9.635.591,11	
26.924.396,40	86.129,15	26.838.267,25	26.428.391,23	26.395.689,14	32.512,19	409.967,92	
271.050,00		271.050,00	271.019,18	260.049,18	11.000,00	0,82	
4.348.456,55		4.348.456,55	3.973.159,52	3.951.164,25	22.992,27	373.300,33	
463.350,00		463.350,00	463.469,67	462.951,21	508,46	2.389,73	
150.000,00		150.000,00	132.080,35	130.211,35	1.875,00	17.913,65	
345.200,00		345.200,00	344.492,31	334.202,31	10.290,00	707,69	
4.745.500,00		4.745.500,00	4.720.707,54	4.658.936,24	61.771,30	24.792,46	
269.600,00		269.600,00	243.262,92	239.988,92	4.175,00	26.330,68	
1.945.500,00		1.945.500,00	1.557.502,72	1.424.647,75	132.854,97	387.397,23	
6.111.987,50	477.400,00	5.633.667,50	5.885.333,85	5.806.675,14	78.213,71	225.173,65	
18.746.628,66		18.746.628,66	15.667.943,41	14.953.002,62	714.940,79	2.691.285,25	
1.500.000,00	1.500.000,00						
1.232.000,00		1.232.000,00	1.109.525,65	1.087.928,05	21.597,60	122.474,35	
58.212.500,00		56.212.500,00	41.500.760,58	40.003.551,35	1.497.209,23	14.711.739,42	
5.923.500,00		5.923.500,00	5.442.981,00	5.433.806,86	8.274,14	481.419,00	
2.195.850,00		2.195.850,00	2.010.131,01	2.010.131,01		185.718,99	
2.744.500,00		2.744.500,00	2.486.351,27	2.482.745,00	4.105,27	257.642,73	
25.511,60		25.511,60	18.651,35	10.126,60	8.457,75	6.857,25	
2.220.000,00		2.220.000,00	2.219.623,47	2.165.000,00	54.603,47	400,93	
73.400.649,00		73.400.649,00	52.509.971,11	50.809.743,18	2.700.227,93	19.894.677,89	
11.000.000,00		11.000.000,00	9.341.491,85	9.016.635,95	324.855,90	1.653.508,15	
3.087.000,00		3.087.000,00	18.837.537,52	17.580.501,94	1.257.035,58	24.229.452,48	
14.899.077,00		14.899.077,00	18.893.230,85	18.097.723,60	195.533,28	6.005.320,12	
36.324.850,00		36.324.850,00	33.729.983,22	33.322.836,18	407.130,04	3.154.823,78	
5.139.790,13		5.139.790,13	4.392.213,76	4.392.248,76		777.541,37	
1.775.000,00		1.775.000,00	1.775.000,00	1.775.000,00			
1.381.336,59		1.381.336,59	1.381.336,59	1.381.584,40			
11.633,33	10.944,47	6.838,86	6.777,78	6.777,78		111,08	
8.156,52		8.916,66	8.923,12	8.923,12		243,40	
8.916,66		8.916,66	8.916,66	8.916,66		3.328,66	
27.500,00	27.500,00	62.558,32	62.474,97	62.474,97		83,35	
8.916,66	8.916,66	10.700,00	10.165,00	10.165,00		535,00	
33.335,56	33.335,56	110.172,77	98.620,42	83.091,25	15.520,17	11.082,52	
44.756,37	44.756,37	547.267,00	420.063,91	420.114,86	8.049,05	113.233,09	
114.374,99	114.374,99	97.641,66	94.583,29	83.195,81	6.787,48	2.583,27	
334.771.894,33		334.771.894,33	309.255.552,27	118.695.911,09	193.559.641,18	35.416.342,00	
89.050.000,00		89.050.000,00	81.600.734,21	81.593.844,44	15.809,77	7.440.205,79	
153.882,57		153.882,57	153.882,57	153.882,57			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementarios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Caps.				
7.º Alquileres de oficinas para las de servicios hidráulicos por el cuarto trimestre de 1912.....				1.571,25
Idem Saldo de liquidación por obras de las carreteras de Caza de la Sierra a Lora del Río.....				21.655,70
Idem A los herederos del Marqués de Loring por productos de ordenación de montes en Ronda.....				11.198,10
8.º Para pago de certificaciones adicionales de revisión, precios en obras por contrata, de los siguientes servicios:				
Carreteras.—Conservación.....				18.525,33
Carreteras.—Obras nuevas.....				1.111.206,51
Idem.—Reparación.....				427.588,09
Puertos.....				398.781,43
Obras nuevas.—Anualidad para las obras de encauzamiento del Manzanares.....				600.000,00
Subvención para mejoras del pavimento de Madrid.....				367.000,00
9.º Protección a la industria sedera.....				194.833,61
10 Para enjugar el déficit en la celebración de la Exposición Nacional de Valencia.....				983.539,18
Idem Ferrocarriles secundarios y estratégicos y personal facultativo de servicios hidráulicos.....				791.734,55
Idem Diferencia de haberes de los Ingenieros con derecho a mayor sueldo por servicios en Ultramar.....				46.633,15
Idem Para abonar a la Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo resto de la subvención de 1916.....				52.365,66
11 Premios de construcción del ferrocarril de Ponferrada a Villablino.....				
12 Para adquisición de abonos minerales para la Agricultura.....				
13 Obras del ferrocarril del Ferrol a Gijón.....				
Idem Idem id. de Fortuna a Caravaca.....				
14 Auxilios por inundaciones, incendios y pérdidas sufridas por el vecindario de Aldeanueva del Codonal.....		250.000,00		
15 Primas por construcción de buques a la Marina mercante.....		9.164.125,01		
16 Gastos imprevistos y eventuales de carácter personal y material.....		20.000,00		
17 Para abonar en concepto de anticipo reintegrable a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces para la adquisición de 18 locomotoras.....		4.252.602,54		
	331.549.428,90	447.095.178,06		5.680.585,25
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		6.732.603,76		
	331.549.428,90	453.737.781,82		5.680.585,25
SECCION NOVENA				
Ministerio de Abastecimientos.				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal.....	678.000,00			
2.º Material y gastos diversos.....	267.000,00			
<i>Administración provincial y servicios en el extranjero.</i>				
3.º Personal.....	363.400,00			
4.º Material.....	135.000,00			
5.º Adquisición de substancias alimenticias y primeras materias.....				
EJERCICIOS CERRADOS				
6.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	5.578,86			
	1.953.978,86			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		12.614.676,13		
	1.953.978,86	12.614.676,13		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.571,25		1.571,25	1.571,25	1.571,25			
21.655,70		21.655,70	21.655,70	21.655,70			
11.198,10		11.198,10	11.198,10		11.198,10		
18.525,53		18.525,33	18.453,89	18.453,89		71,53	
1.111.396,51		1.111.396,51	946.314,14	946.314,14		164.992,37	
427.588,09		427.588,09	427.147,59	427.147,59		440,50	
898.781,43		898.781,43	896.616,90	896.616,90		2.164,53	
600.000,00		600.000,00	600.000,00	600.000,00			
367.000,00		367.000,00	367.000,00	367.000,00			
194.893,61		194.893,61	194.694,18	194.694,18		109,43	
983.539,18		983.539,18	983.539,18	983.539,18			
791.734,55		791.734,55	157.052,02	157.052,02		634.682,53	
46.633,15		46.633,15	39.635,58	39.635,58		6.997,57	
52.365,66		52.365,66	52.365,66	52.365,66			
950.000,00		950.000,00	950.000,00	950.000,00			
5.000.000,00		5.000.000,00	4.793.467,30	1.915.118,60	2.878.348,70	206.532,70	
60.000,00		60.000,00	59.973,34	59.973,34		26,66	
5.000,00		5.000,00	5.000,00	5.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
9.164.125,01		9.164.125,01	9.164.105,95	8.529.262,63	634.942,72	19,06	
20.000,00		20.000,00	18.940,00	18.940,00		1.060,00	
4.252.602,54		4.252.602,54	3.937.595,00	3.543.835,50	393.759,50	314,04	
784.235.192,21	2.205.765,54	782.029.426,67	672.144.911,81	469.870.778,07	202.274.133,74	109.884.514,86	
6.732.693,76		6.732.693,76	6.732.693,76	6.732.693,76			
790.967.795,97	2.205.765,54	788.762.030,43	678.877.515,57	476.602.381,83	202.274.133,74	109.884.514,86	
678.000,00	604.550,01	73.449,99	70.499,16	70.499,16		2.950,83	
267.000,00	243.402,67	23.597,33	17.701,58	17.701,58		5.895,75	
868.400,00	774.323,33	94.076,67	61.270,45	61.270,45		32.806,22	
135.000,00	120.374,99	14.625,01	10.833,34	10.833,34		3.791,67	
5.578,86		5.578,86	5.578,86	5.578,86			
1.953.978,86	1.742.740,00	211.238,86	165.883,39	165.883,39		45.355,47	
12.614.676,13		12.614.676,13	12.614.676,13	12.614.676,13			
14.568.654,99	1.742.740,00	12.825.914,99	12.730.559,52	12.730.559,52		45.355,47	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
SECCION NOVENA bis				
Ministerio del Trabajo.				
ADMINISTRACION CENTRAL				
<i>Capa.</i>				
1.º Personal del Ministerio.....		408.014,57		
2.º Material del idem.....		106.575,00		
3.º Alquileres de locales e instalación.....		105.135,00		
4.º Institutos y Centros afectos al Ministerio.....		5.011.507,60		
ADICIONAL				
Unico Gastos generales de colonización.....		1.500.000,00		
		7.131.232,17		
SECCION DECIMA				
Ministerio de Hacienda.				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal	2.601.300,00	13.682,97		
2.º Material	679.565,00	0,27		
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
3.º Personal	3.433.952,50			
4.º Material	687.859,00			
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
5.º Personal	146.500,00	924,64		
6.º Material	11.000,00			
<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.º Personal general administrativo y técnico.....	26.492.500,00			
8.º Visitas	150.000,00			
9.º Indemnizaciones de viaje a los funcionarios destinados a Canarias	15.000,00			
10 Para premios en metálico a los funcionarios de Hacienda por trabajos extraordinarios.....	25.000,00			
11 Gastos de movimiento de fondos.....	85.000,00	1.217.973,36		
12 Compra y composición de mobiliaje.....	50.000,00			
13 Gastos diversos	18.375,00	1.691.300,06		
EJERCICIOS CERRADOS				
14 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	7.019,18			
ADICIONALES				
1.º Para abonar a doña Matilde Arias Ruiz del Valle los haberes que dejó devengados a su fallecimiento su esposo D. Isaac Antonino Vicente.....				86,81
2.º Para gratificaciones al personal agregado a la Comisión liquidadora de los servicios de abastecimientos.....		6.600,00		
3.º Para libros, impresos y objetos de escritorio y demás gastos inherentes al mismo servicio.....		3.000,00		
	34.903.515,68	2.934.481,30		86,81
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		106.135,97		
	34.903.515,68	3.040.617,27		86,81

TOTAL	Créditos recibidos y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y Equidadas	Pasiva Equidad.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos pasivos.	Por exceso de las obligaciones líquidas.
408.014,57		408.014,57	348.618,01	591.118,01	2.502,00	62.395,56	
106.575,00		106.575,00	106.575,00	106.575,00			
105.135,00		105.135,00	05.500,00	65.000,00			
5.011.507,60		5.011.507,60	5.006.057,60	3.791.305,33	1.218.151,22	2.550,00	
1.500.000,00		1.500.000,00	1.499.999,99	1.499.999,99		0,01	
7.131.232,17		7.131.232,17	7.022.160,60	5.803.990,38	1.218.151,22	109.081,57	
2.615.432,97		2.615.432,97	2.609.726,17	2.535.834,10	3.842,07	75.706,80	
579.560,27		579.560,27	579.560,27	579.560,27			
3.433.952,50		3.433.952,50	3.357.282,60	3.350.275,28	7.008,32	75.668,90	
687.859,00		687.859,00	670.875,47	670.477,10	998,37	15.983,53	
148.424,64		148.424,64	121.049,06	121.049,06		27.375,58	
11.000,00		11.000,00	11.000,00	11.000,00			
26.492.500,00		26.492.500,00	25.628.444,74	25.612.485,61	14.959,13	864.055,26	
150.000,00		150.000,00	150.000,00	90.133,73	59.866,27		
15.000,00		15.000,00	15.000,00	1.036,85	13.963,15		
25.000,00		25.000,00				25.000,00	
1.392.973,36		1.392.973,36	1.392.973,36	1.274.673,96	22.300,00		
50.000,00		50.000,00	50.000,00	37.092,00	12.908,00		
2.309.675,06		2.309.675,06	2.309.365,68	1.102.368,63	1.200.937,13	369,40	
7.019,18		7.019,18	7.019,18	6.654,17	355,01		
86,81		86,81	86,81	86,81			
6.600,00		6.600,00	6.477,26	6.477,26		122,64	
3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00			
27.838.083,79		27.838.083,79	26.751.801,68	25.409.254,23	1.342.587,45	1.086.282,11	
106.135,97		106.135,97	106.135,97	106.135,97			
27.944.219,76		27.944.219,76	26.857.937,65	25.515.400,20	1.342.587,45	1.086.282,11	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementarios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
SECCION UNDECIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
<i>Caja</i>				
1.º Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.050.000,00	1.273.942,02		
2.º Avance catastral y Registros fiscales.....	15.147.353,00	1.237.102,37		
3.º Gastos de la contribución industrial y de comercio.....	4.530.000,00	4.833.804,65		
4.º Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	230.000,00	74.139,27		
5.º Premios de cobranza del impuesto de minas.....	5.000,00			
6.º Gastos de fabricación y expedición de cédulas personales.....	410.000,00	27.668,35		
7.º Gastos de investigación de las contribuciones del impuesto de derechos reales de propiedades e inspección, laboratorios de minas y premios de cobranza de los impuestos sobre carruajes de lujo y casinos y Circuitos de recreo.....	209.000,00	8.946,88		
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
8.º Gastos de fabricación de efectos timbrados, compra de primeras materias, premios a partícipes de multas y gastos de administración de la renta del Timbre y comisión a la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	6.467.000,00	6.137.112,21		
9.º Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre los transportes de viajeros y mercancías y a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	530.000,00	387.964,88		
10.º Gastos de investigación de la renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	928.000,00			
11.º Gastos de Administración del impuesto sobre pólvora y mezclas explosivas.....	100.000,00			
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION				
12.º Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.....		61.190,70		
13.º Gastos de Administración del monopolio de cerillas.....	12.000.000,00	10.015.358,57		
14.º Gastos de Loterías.....	92.378.580,00	54.139.344,94		
15.º Gastos de fabricación y acuñación de moneda.....	409.500,00	703.956,93		
16.º Alquileres, obras y reparos.....	2.230.000,00			
17.º Gastos de explotación de la mina "Arrayanes" (Linares).....	3.525.000,00			
18.º Gastos de Administración de los bienes del Estado, Clero, secuestros y patrimonio que fué de la Corona.....	53.000,00			
19.º Premios de investigación y gastos generales de ventas.....	20.000,00			
20.º Pagars de bienes desamortizados devueltos sin realizar por el Banco Hipotecario y comisión al mismo por los que realice.....	1.300,00			
<i>Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.</i>				
21.º Servicios de la Subsecretaría y otros Centros, recibos que exija la recaudación de contribuciones e impresión del "Boletín Oficial de Hacienda".....	552.000,00			
CABALINEBOS				
22.º Personal.....	33.974.061,00	2.650.066,64		
23.º Material.....	248.750,00			
24.º Gastos diversos.....	6.948.043,12	1.389.515,28		
ENCARGOS CERRADOS				
25.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	39.769,38			
ADICIONALES				
1.º Gastos del seguro de guerra y reaseguro marítimo.....		469.857,75		
2.º Para satisfacción de un censo del edificio del Ministerio de Gracia y Justicia.....				16.405,25

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
5.223.942,02		5.223.942,02	5.295.299,64	5.295.299,64		28.642,38	
16.384.955,37		16.384.955,37	15.556.389,88	14.937.470,17	618.919,71	828.565,49	
9.363.804,65		9.363.804,65	9.328.427,30	9.328.427,30		35.377,35	
354.139,27		354.139,27	354.139,27	354.139,27			
5.000,00		5.000,00				5.000,00	
437.668,35		437.668,35	437.668,35	385.350,60	52.317,75		
277.946,83		277.946,83	272.963,71	242.574,22	30.389,49	4.983,12	
12.654.112,21		12.654.112,21	12.654.112,21	11.900.352,56	753.759,65		
917.964,88		917.964,88	917.964,88	917.964,88			
928.000,00		928.000,00	928.000,00	517.672,26	410.327,74		
100.000,00		100.000,00	100.000,00	26.115,88	73.884,12		
61.190,70		61.190,70	61.190,70	61.190,70			
22.015.358,57		22.015.358,57	22.015.358,57	8.131.438,19	13.883.920,38		
146.518.124,94		146.518.124,94	146.518.124,94	146.505.374,94	12.750,00	25,92	
1.116.456,93		1.116.456,93	1.116.431,91	671.843,56	444.587,45		
2.280.000,00		2.280.000,00	2.280.000,00	1.229.382,85	1.050.617,15	20,22	
3.525.000,00		3.525.000,00	3.524.979,78	2.168.884,07	1.416.095,71		
53.000,00		53.000,00	53.000,00	34.062,66	18.937,34	2.183,70	
20.000,00		20.000,00	17.811,30	16.811,30	1.000,00		
1.300,00		1.300,00				1.300,00	
552.000,00		552.000,00	540.752,75		183.521,19	11.247,25	
26.654.127,64		26.654.127,64	36.672.502,64	35.651.372,06	991.130,58	1.625,00	
248.780,00		248.780,00	248.780,00	244.906,89	3.873,11		
8.337.558,40		8.337.558,40	8.337.558,40	6.614.178,54	1.723.379,86		
39.769,38		39.769,38	39.486,16	39.000,16		133,22	
469.857,75		469.857,75	469.857,75	469.834,63	23,12		
16.406,25		16.406,25	16.406,25	16.406,25			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Capa.				
3.º Abono de recibos de contribuciones al Arrendamiento de la recaudación de la provincia de Orense, de los años 1919 a 1913.....				13.984,77
	185.116.886,50	83.493.171,39		30.391,02
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		6.467.083,92		
	185.116.886,50	89.960.255,31		30.391,02
SECCION DUODECIMA				
<i>Posesiones españolas del Golfo de Guinea.</i>				
Unico. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Golfo de Guinea durante el año económico de 1920-21, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dicha Colonia	2.237.238,40			
SECCION DECIMOTERCERA				
MINISTERIO DE ESTADO				
1.º Sección de Marruecos.....	48.000,00			
2.º Consulados	96.500,00			
3.º Gastos ordinarios de la Sección de Marruecos.....	6.000,00			
4.º Idem, id. de los Consulados.....	6.400,00			
5.º Gastos diversos	1.180.000,00	1.122.833,71		
6.º Subvención a S. A. Imperial el Jalifa para enjugar el déficit de su presupuesto.....	8.500.000,00			
	9.836.900,00	1.122.833,71		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		5.688.721,60		
	9.836.900,00	6.811.563,81		
MINISTERIO DE LA GUERRA				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
1.º Personal y material	85.915.356,25	10.813.484,23		1.315.270,00
<i>Diversos.</i>				
2.º Contingencias extraordinarias del servicio	200.000,00			
3.º Servicios de Artillería	2.168.240,00			
4.º Servicios de Ingenieros	4.875.000,00			
5.º Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, campamento, transporte, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	47.111.613,21	21.012.948,52		500.000,00
6.º Servicios de Sanidad Militar.....	1.538.000,00			
7.º Servicios de Cría caballar y Remonta.....	2.666.350,00			
8.º Gastos diversos e imprevisos.....	255.000,00			
9.º Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo	50.000,00			
10.º Personal sin Servicio de Plantilla.....	450.000,00	125.000,00		
11.º Servicios de Aerostática.....	2.662.810,00			
	147.893.469,46	31.951.432,74		1.315.270,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		3.553.943,11		
	147.893.469,46	35.505.377,85		1.315.270,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIA	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
13.984,77		13.984,77	13.984,77	13.984,77			
268.670.448,91		268.670.448,91	267.751.340,26	246.081.905,91	21.669.434,35	819.108,65	
6.467.083,92		6.467.083,92	6.467.083,92	6.467.083,92			
275.137.532,83		275.137.532,83	274.218.424,18	252.548.989,83	21.619,65	919.108,65	
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.387.238,40			
48.000,00		48.000,00	43.222,11	43.222,11	53.872,92	4.771,89	
96.500,00		96.500,00	96.500,00	42.627,08			
6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00			
6.400,00		6.400,00	6.400,00	4.037,85	2.362,15		
2.302.838,71		2.302.838,71	2.302.838,71	1.169.622,27	1.133.216,44		
8.500.000,00		8.500.000,00	8.500.000,00	2.729.333,32	5.770.666,68		
0.959.738,71		10.959.738,71	10.954.960,82	3.994.842,63	6.960.118,19	4.771,89	
5.688.721,60		5.688.721,60	5.688.721,60	5.688.721,60			
16.648.460,31		16.648.460,31	16.643.682,42	9.683.564,23	6.960.118,19	4.771,89	
98.044.110,47		98.044.110,47	98.728.840,47	90.717.909,81	6.010.930,66		
200.000,00		200.000,00	125.000,00	73.438,96	51.561,04	75.009,00	
2.168.340,00		2.168.340,00	2.168.340,00	2.168.340,00			
4.875.000,00		4.875.000,00	6.190.270,00	6.190.042,50	227,50		
68.624.561,73		68.624.561,73	68.624.561,73	62.911.389,89	713.171,84		
1.538.000,00		1.538.000,00	1.538.000,00	1.525.275,75	12.624,25		
2.666.350,00		2.666.350,00	2.666.350,00	2.665.257,22	1.092,78		
255.000,00		255.000,00	255.000,00	164.900,88	90.099,12		
50.000,00		50.000,00	15.332,82	15.332,82		34.667,18	
575.000,00		575.000,00	575.000,00	420.115,53	154.884,47		
2.663.810,00		2.663.810,00	2.663.810,00	2.663.809,94	0,06		
		181.660.172,20	181.550.565,02	169.515.913,30	12.034.591,72	109.667,18	
3.553.945,11		3.553.945,11	3.553.945,11	3.553.945,11			
185.214.117,31		185.214.117,31	185.104.459,13	173.069.858,41	12.034.591,72	109.667,18	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
MINISTERIO DE MARINA				
1.º Personal	4.592.144,00	142.000,00		
2.º Material	607.841,00	285.006,00		
ADICIONAL				
Personal embarcado de servicio en las costas.....	192.475,00	20.000,00		
	5.392.460,00	447.000,00		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		67.354,14		
	5.392.460,00	514.354,14		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Unico. Guardia Civil	2.148.466,80	12.000,00		204.106,25
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		10.702,37		
	2.148.466,80	22.702,37		204.106,25
MINISTERIO DE FOMENTO				
1.º Personal de Agricultura y Minas.....	12.500,00			
3.º Servicios de Agricultura, Minas, Comercio, Industria y Trabajo. Obras públicas y servicios generales.....	3.679.500,00			
	3.692.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		3.616,57		
	3.692.000,00	3.616,57		
RESUMEN DE LA ACCION EN MARRUECOS				
Ministerio de Estado	9.836.900,00	5.811.560,31		
Idem de la Guerra	147.893.409,46	35.595.377,85		1.815.270,00
Idem de Marina	5.392.460,00	514.354,14		
Idem de la Gobernación.....	2.148.466,80	22.702,37		204.106,25
Idem de Fomento	3.692.000,00	3.616,57		
	168.963.296,26	42.857.611,24		2.019.376,25
RESUMEN				
<i>de las obligaciones de los departamentos ministeriales.</i>				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.038.000,00	88.477.910,77	724.064,37	
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	20.840.501,00	5.299.072,24		2.183.305,71
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	35.103.633,84	967.973,93		13.236,20
Idem eclesiásticas.....	61.549.370,12	16.016,32		
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	434.522.539,53	46.803.174,69		
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	119.987.672,15	32.644.638,62		169.508,79
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	214.490.188,89	19.994.605,49		16.456.824,85
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	152.547.837,53	4.657.274,62		2.739.426,73
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	331.549.428,90	453.727.731,82		5.680.585,25
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	1.953.978,56	12.214.676,13		
Idem 10.ª—Idem del Trabajo.....		7.131.232,17		
Idem 11.ª—Idem de Hacienda.....	34.903.515,68	3.040.617,27		86,81
Idem 12.ª—Costos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	185.146.886,50	89.960.255,31		30.391,02
Idem 13.ª—Reseñones españolas en el Golfo de Guinea.....	2.387.238,46			
Idem 14.ª—Idem en Marruecos.....	168.963.296,26	42.857.611,24		2.019.376,25
	1.764.919.593,66	758.201.468,43	724.064,37	29.287.741,61

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones líquidas
4734.144,00		4734.144,00	3.493.045,31	2.333.265,04	1.708.780,27	1.242.098,69	
892.841,90		892.841,00	753.863,02	715.501,06	38.281,96	138.977,93	
212.475,00		212.475,00	115.168,42	105.645,34	9.468,08	97.366,58	
5.830.460,00		5.830.460,00	4.861.016,75	3.294.411,44	1.156.605,31	1.478.443,25	
67.354,14		67.354,14	67.354,14	67.354,14			
5.906.814,14		5.906.814,14	4.428.370,89	3.271.765,58	1.156.605,31	1.478.443,25	
2.364.573,05		2.364.573,05	2.364.573,05	2.336.048,34	28.524,41		
10.702,37		10.702,37	10.702,37	10.702,37			
2.375.275,42		2.375.275,42	2.375.275,42	2.346.751,01	28.524,41		
12.500,00		12.500,00	6.749,98	6.749,98		5.750,02	
3.670.500,00		3.670.500,00	2.880.252,86	2.876.426,37	3.825,49	799.248,14	
3.692.000,00		3.692.000,00	2.827.061,84	2.883.176,35	3.825,49	804.998,16	
3.616,57		3.616,57	3.616,57	3.616,57			
3.695.616,57		3.695.616,57	2.890.618,41	2.885.792,92	3.825,49	804.998,16	
16.648.460,31		16.648.460,31	16.648.882,42	9.682.564,23	6.960.118,19	4.777,89	
185.214.117,31		185.214.117,31	185.104.450,43	173.069.858,41	12.034.591,72	109.667,18	
5.906.814,14		5.906.814,14	4.428.370,89	3.271.765,58	1.156.605,31	1.478.443,25	
2.375.275,42		2.375.275,42	2.375.275,42	2.346.751,01	28.524,41		
3.695.616,57		3.695.616,57	2.890.618,41	2.885.792,92	3.825,49	504.998,16	
212.840.233,75		212.840.233,75	211.442.307,27	191.258.732,15	20.182.665,12	2.397.886,48	
40.254.075,14		40.254.075,14	30.485.813,90	24.232.895,14	15.202.508,76	768.761,24	
28.327.878,95		28.327.878,95	28.272.079,87	16.916.135,53	11.355.924,34	55.799,98	
36.074.849,97		36.074.849,97	30.593.834,28	20.622.366,13	970.498,16	5.480.995,69	
61.565.886,94		61.565.886,94	61.482.835,27	61.455.038,76	27.786,51	83.031,67	
481.325.714,13		481.325.714,13	404.246.674,20	433.430.180,67	24.816.493,53	17.079.039,93	
152.212.047,56		152.212.047,56	131.409.978,00	111.245.710,99	20.155.267,11	21.320.869,56	
250.941.019,20	3.505.050,00	247.435.969,23	235.201.837,13	212.267.604,15	22.934.232,98	12.234.132,15	
159.341.028,23	2.685.000,00	157.259.638,23	137.624.047,17	143.180.762,90	4.443.234,37	9.635.591,11	
790.967.796,97	2.205.765,54	788.762.030,43	678.877.515,57	476.603.381,83	202.274.133,74	109.324.514,86	
14.568.911,99	1.742.740,00	12.825.914,99	12.730.559,52	5.893.999,38		45.355,44	
7.131.223,17		7.131.223,17	7.022.150,60	12.789.559,52	1.219.151,65	109.031,57	
37.944.219,76		37.944.219,76	36.857.937,65	35.515.400,20	1.342.537,45	1.056.282,11	
275.127.532,23		275.127.532,23	274.218.424,18	252.548.989,93	21.669.434,35	919.102,65	
2.387.238,40		2.387.238,40	2.387.238,40	2.587.238,40			
213.840.233,75		213.840.233,75	211.442.307,27	191.258.732,15	20.182.665,12	2.397.886,48	
2.553.132.855,07	10.123.555,54	2.542.934.312,53	2.361.393.873,01	2.015.209.955,38	243.563.917,63	181.100.409,52	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
RESUMEN GENERAL				
Caps.				
Obligaciones generales del Estado.....	638.810.720,03	154.885.688,53		
Idem de los departamentos ministeriales.....	1.764.919.598,66	758.261.468,43	724.064,37	29.287.741,61
	2.403.730.318,69	913.087.156,96	724.064,37	29.287.741,61
RECARGOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO DE 1920-21				
Fuico. Sobre la contribución industrial y de comercio.....		18.945.964,17		
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería		1.269,40		
Sobre la industrial y de comercio.....		1.952.158,35		
		1.953.427,75		
RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto de 1920-21.....		18.945.964,17		
De resultas de ejercicios cerrados.....		1.953.427,75		
Total		20.899.391,92		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidades.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
792.696.408,56		792.696.408,56	790.137.600,00	696.782.204,14	123.343.295,89	3.558.808,53	
2.553.132.825,97	10.138.555,54	2.542.994.312,53	2.361.353.872,01	2.015.209.955,38	346.593.917,63	181.100.499,52	
3.346.829.279,83	10.138.555,54	3.336.690.721,09	3.152.931.473,04	2.682.659.159,52	469.942.313,52	184.659.249,05	
18.945.964,17		18.945.964,17	18.945.964,17	15.601.469,28	3.344.494,89		
1.269,40		1.269,40	1.269,40	1.269,40			
1.952.158,35		1.952.158,35	1.952.158,35	1.952.158,35			
1.953.427,75		1.953.427,75	1.953.427,75	1.953.427,75			
18.945.964,17		18.945.964,17	18.945.964,17	15.601.469,28	3.344.494,89		
1.953.427,75		1.953.427,75	1.953.427,75	1.953.427,75			
20.399.391,92		20.899.391,92	20.399.391,92	17.554.897,03	3.344.494,89		

RESULTADOS QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Gastos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1.ª—Contribuciones direc- tas.....	713.360.018,32	708.677.941,81	710.664.678,20	33.013.233,61	2.695.390,12	
— 2.ª—Ídem indirectas.....	654.291.190,70	714.504.383,56	685.213.874,90	29.290.514,26		30.922.683,60
— 3.ª—Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.....	462.170.000,00	506.848.837,70	326.733.593,88	115.262,55	5.485.404,62	
— 4.ª—Propiedades y dere- chos del Estado:						
Rentas.....	23.808.918,50	28.658.171,31	21.880.852,80	6.772.818,51	1.929.505,70	
Ventas.....	126.597.458,02	126.676.529,40	126.566.483,19	10.044,67		69.027,17
— 5.ª—Recursos del Tesoro.....	861.311.473,40	857.413.151,00	857.236.851,49	53.297,20	3.151.619,06	
Suma.....	2.781.539.139,04	2.922.779.010,81	2.798.529.810,27	124.258.200,96	14.610.000,50	30.991.710,77
Exceso líquido de los ingresos rea- lizados sobre los presupuestos.....						10.981.701,27
Exceso de los gastos sobre los in- gresos presupuestos.....	555.151.582,09					
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y liqui- dados.....		220.252.402,17				
Exceso de los restos sin pagar so- bre los pendientes de cobro.....				345.634.112,92		
Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los pre- supuestos y el de los gastos pre- supuestos sobre los pagos eje- cutados.....						537.619.850,30
	3.336.690.721,03	3.152.031.413,01	2.798.529.810,27	489.942.313,56		674.601.561,57

OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestos
Obligaciones generales del Estado						
Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.317.683,26	9.317.683,26	9.317.683,26	»	»	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados	8.306.000,00	8.306.000,00	8.306.000,00	»	»	»
— 3. ^a —Benda pública.....	686.249.764,19	684.289.773,99	569.949.377,20	123.348.395,89	125.349.386,99	1.597.817,43
— 4. ^a —Clases pasivas.....	89.823.561,11	89.225.743,68	88.225.743,68	»	»	»
	793.696.408,56	790.137.690,03	686.739.264,14	123.348.395,89	126.907.204,42	
Obligaciones de los Departamentos ministeriales						
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	40.254.075,14	39.485.913,90	24.232.825,14	15.262.588,76	15.971.270,60	
— 2. ^a —Ministerio de Estado.	28.527.878,95	28.272.079,87	16.916.155,53	11.355.924,34	11.411.723,42	
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia						
Obligaciones civiles.....	36.074.849,97	30.593.861,28	29.623.365,13	970.498,15	6.451.483,84	
Idem eclesiásticas.....	61.565.883,34	61.482.835,27	61.455.068,76	27.786,51	110.318,18	
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	481.225.714,13	464.246.674,20	439.420.180,67	24.816.493,53	41.825.533,46	
— 5. ^a —Idem de Marina.....	152.721.347,59	131.400.978,00	111.245.719,59	20.155.267,11	41.476.133,97	
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	247.435.068,23	235.201.837,13	242.267.604,15	22.064.232,98	35.138.365,03	
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	157.239.638,28	147.624.047,17	143.189.762,70	4.449.284,37	14.078.875,48	
— 8. ^a —Idem de Fomento.....	93.762.030,43	678.877.515,51	475.693.381,33	202.274.133,74	312.159.842,60	
— 9. ^a —Idem de Abastecimientos.....	12.825.914,39	12.780.559,52	12.780.559,52	»	45.354,77	
— 9. ^a bis.—Idem del Trabajo	7.131.232,17	7.022.150,69	5.803.990,18	1.218.151,22	1.327.232,79	
— 10.—Idem de Hacienda.....	37.914.219,76	36.857.937,55	35.515.400,29	1.342.537,25	2.428.819,56	
— 11.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	275.137.532,83	274.218.424,18	252.548.989,83	21.669.494,35	22.588.543,00	
— 12.—Posesiones en el Golfo de Guinea.....	2.387.238,40	2.367.238,40	2.387.238,40	»	»	
— 13.—Acción en Marruecos.....	213.840.283,75	211.442.357,25	191.258.732,15	20.183.665,12	22.581.551,60	
	336.690.721,09	3.152.031.473,04	2.682.089.159,52	469.942.319,57	654.601.561,57	
Exceso de los ingresos realizados sobre los pagos ejecutados.....	»	»	116.431.680,75	»	»	
	336.690.721,09	3.152.031.473,04	2.798.520.840,27	469.942.319,57	654.601.561,57	

Teniente de Infantería Juez instructor del castillo de Santa Catalina, don Carlos Mayorga García, residente en Ládiz, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Ládiz, 8 de Julio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Carlos Mayorga.
JG—5775

10.204

CARALT CONCEPCION, Pablo; domiciliado últimamente en Vendrell (Tarragona); comparecerá en el término de treinta días ante D. Francisco Mojica López, Alférez de Infantería de Marina, segundo batallón, Juez instructor del Juzgado de dicho Cuerpo, residente en Cartagena, para declarar en expediente de excepción del servicio activo instruido a favor de su hermano Emilio Caralt, o manifestar su paradero.—Cartagena, 15 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Francisco Mojica.
JM—5777

10.205

CASTAÑO SALVADOR, Narciso; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Sancholes, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Toro, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, y señas siguientes: pelo negro rizado, cejas negras, ojos negros, color moreno y señas particulares ninguna; averiguado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, don Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Zamora, 14 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro.
JG—5785

10.206

CONTELL BORONAT, José; hijo de Juan Bautista y de Oristela, natural de Beniatjar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años de edad, de estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Paris (Francia); procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Otumba número 49 D. Antonio Tarrasa de Entrambasaguas, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Valencia, 12 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Tarrasa.
JG—5744

10.207

CORTES CORTES, Ismael; hijo de Juan y de María, natural de Purchena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintim años de edad; domiciliado últimamente en Purchena (Almería); procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de

Infantería Otumba número 49, D. Antonio Tarrasa de Entrambasaguas, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Valencia, 12 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Tarrasa.
JG—5745

10.208

CRUZ SANCHEZ NAVARRO, Manuel de la; hijo de Manuel y de Dionisia, natural de Peñarroya, Ayuntamiento de ídem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, color castaño, pelo ídem, cejas al pelo, ojos negros, nariz roma, boca buena, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Artillería del tercer regimiento ligero D. Juan Ternerero Vázquez, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Sevilla, 1 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Juan Jiménez.
JG—5743

10.209

DIAZ RODRIGUEZ, Víctor; hijo de Salvador y Gregoria, natural del Rosario, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veinticuatro años de edad, jornalero, de 1,640 metros de estatura; domiciliado últimamente en Rosario (Canarias); procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Tenerife número 64 don Pompeyo Galiudo Lladó bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 25 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Pompeyo Galiudo.
JG—5722

10.210

DORRIO PAREJAS, José; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Filgueira, Ayuntamiento de Sabucedo, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Juan Pallero Sánchez, en la plaza de Vigo (Pontevedra), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Vigo, 12 de Julio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Juan Pallero.
JG—5811

10.211

DORTA SUAREZ, Vicente; hijo de Pedro y de Felipa, natural de Realejo Bajo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,675 metros, color trigüeño, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, bar-

ba ídem; domiciliado últimamente en Realejo Bajo, provincia de Canarias, procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Manuel Sánchez Rullán, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Junio de 1921.—El Teniente Juez, Manuel Sánchez Rullán.
JG—5724

10.212

EGEA URIBE, Urbano; hijo de Sebastián y de Isabel, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Huércal Overa; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Extremadura, número 15, D. Alfonso Tapia Barreto, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Algeciras, 9 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Tapia.
JG—5761

10.213

ELIZAGOYEN GONZ, Joaquín; hijo de Martín y de Victoria, natural de Sarri, Bajos Pirineos (Francia), de estado no consta, profesión sirviente, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Bayona (Francia), de estatura 1,590 metros; encartado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Aragón, número 25, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 16 de Julio de 1921.—José Toledo.
JG—5816

10.214

ESCRIVA BASULS, Salvador; hijo de Salvador y de Rosario, natural de Beniopa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, su estado soltero, de profesión labrador, su estatura 1,625 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Beniopa, provincia de Valencia; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del quinto Regimiento de Artillería ligera D. Pedro López Ortega, residente en Valencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Valencia, 7 de Julio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Pedro López.
JG—5733

10.215

ESPEADA MIR, Julio; hijo de M

(Continúa en la página 7.)

	LIQUIDACION		REALIZACION		RESTOS		DIFERENCIAS		
	Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros ejecutados con los pagos	De los créditos a cobrar con las obligaciones a pagar
El presupuesto de 1920-21.	2.865.428.217,76	2.934.150.319,08	2.741.172.017,16	2.514.217.505,58	124.258.200,60	469.942.313,52	- 118.731.601,32	+ 226.952.511,60	- 345.684.112,92
Los resultados de ejercicios cerrados.	57.350.823,11	167.871.653,96	57.350.823,11	167.371.653,96	"	"	- 110.520.830,85	- 110.520.830,85	"
	2.922.779.040,87	3.102.031.973,04	2.798.522.840,27	2.682.089.159,52	124.258.200,60	469.942.313,52			
Diferencias que ofrece el presupuesto de 1920-21 con inclusión de los resultados de ejercicios cerrados por créditos y débitos del Tesoro.							- 229.252.432,17	+ 116.431.680,75	- 345.684.112,92

- Notas:**
- 1.ª El superávit que aparece en la anterior liquidación ascende a..... 116.431.680,75
 Deduciendo del total de los ingresos el importe del producto íntegro de la negociación de Deuda, que importa 808.743.000,00
 El citado superávit se convierte en un déficit de..... 692.311.319,25
 Y deduciendo de los pagos el importe del reembolso de Obligaciones del Tesoro, que suma..... 337.433.000,00
 El déficit del presupuesto de 1920-21 ascende a..... 693.563.319,25
- 2.ª En los ingresos y los pagos figuran como circunstanciales y extraordinarios los siguientes:
- Ingresos:**
- | | |
|--|-----------------------|
| Producto de la venta de sustancias alimenticias..... | 124.228.559,37 |
| Idem de la venta de sulfato de cobre..... | 1.795.398,65 |
| Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado..... | 512.642,29 |
| Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica..... | 1.133.409,96 |
| TOTAL..... | 127.611.332,27 |
- Pagos:**
- | | |
|--|-----------------------|
| Anticipo reintegrable a la Prensa periódica..... | 20.965.083,13 |
| Por socorro a heridos internados de naciones beligerantes..... | 2.308.301,76 |
| Por compra de sustancias alimenticias..... | 124.256.327,91 |
| Por lo satisfecho al Comité oficial de Seguros..... | 473.497,78 |
| Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles..... | 92.096.151,94 |
| TOTAL..... | 210.099.878,52 |
- 3.ª Los resultados de esta liquidación no comprenden los recargos municipales, cuyo pormenor, tanto en ingresos como en pagos, aparece en el lugar correspondiente de la misma.
- 4.ª Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

SITUACION DEL TESORO

ACTIVO		Pesetas
Existencias:		
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda.....		19.973.371,27
Duda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aguas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45	
Destinada esta Duda al objeto especial que señaló el ley de 3 de Julio de 1901, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00	
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>		432,45
Duda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	167.834,73	
Idem id., emisión de 1903, idem id.....	53.032,75	
<i>Totales pesetas nominales.....</i>		223.260,93
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....</i>		226.260,93
Duda amortizable al 4 por 100, emisión de 28 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 180.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 100 pesetas por 100 francos equivalen a 71.611,13 pesetas.....		6.490,52
Duda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de obligaciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 5.900,00, que al cambio de 100 pesetas por 100 francos, hacen efectivo.....		347.500,00
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España } Cuenta de efectivo.....		
4 por el servicio de Tesorería.....	11.470.785,76	
	30.054.678,62	
		41.525.264,38
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Duda pública.....		65.353.033,20
Valores presupuestos:		127.032.974,60
Por los derechos de la Hacienda, recuperados y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1920-21.....	224.258.200,66	
Por idem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios anteriores, por 1920 en adelante.....	224.059.418,48	
Por idem id., atrasos hasta fin de 1920, además de togas clases y ramos, y varios conceptos.....	141.318.535,72	
		1.390.236.140,80
Deudores al Tesoro:		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	703.147.150,20	
Por recibos y certificaciones repudiadas, derechos de aduanas, por defectos imputados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	3.468.600,80	
Por anticipaciones reintegrables a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de salarios y sueldos de maestros, a profesores de instrucción primaria; a las Audiencias, y a los juzgados, juzgados, y otros fondos facilitados, por diversos conceptos.....	19.310.660,47	
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	411.835.223,16	
	3.311.870,48	
	28.723.207,35	
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....	27.324.644,70	
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	471.654.945,90	
	10.454.141,84	
		713.984.624,88
<i>Diferencia entre el activo y el pasivo.....</i>		2.251.854.654,78
		339.198.503,60
		2.621.618.210,42

EN 31 DE MARZO DE 1921

PASIVO

Pésetas

Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo. Saldo a favor del Banco de España..... 294.767.261,82

Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1920-21..... 409.319.214,52
 Por las ídem id. pendientes de pago, o que resultan de ejercicios cerrados..... 608.188.442,94
 Por los cargos municipales correspondientes al año económico 1921-22..... 3.812.471,39
 Por ídem id. de ejercicios cerrados..... 8.477.601,59

1.172.968.153,94

Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la venta de Aduanas en distribución..... 39.500,00
 Por el anticipo del Banco de España. Ley de 14 de junio de 1901..... 150.071.601,00
 Por los depósitos, fianzas y otros fondos depositados en el Tesoro a calidad de devolución..... 25.000.012,17
 Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos..... 23.400.605,44
 Por los ingresos recibidos en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Decia para su conversión en la serie anterior..... 1.742.874,11
 1.º Julio 1918, al 4,75 por 100 (plazo de cinco años)..... 20.000,00
 1.º Julio 1918, al 4,75 por 100 (plazo de dos años)..... 1.000,00
 Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de..... 51.000,00
 la emisión de..... 15 Febrero 1918, al 4 por 100 (plazo de un año)..... 70.000,00
 15 Febrero 1918, al 4 por 100 (ídem de un año)..... 85.000,00
 1.º Julio 1920, al 4,50 por 100 (ídem de seis meses)..... 271.500,00
 1.º Enero 1921, al 5 por 100 (ídem de un año)..... 750.000.000,00

1.027.640.652,67

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España..... 100.000.000,00
 Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera amortización de 60 millones)..... 2.000,00
 Por las obligaciones de ídem id. emisión de 1.º de Julio de 1907..... 2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según estado.....	2.107.912,00	4.355.472,00	
..... (Militares).....	15.149.135,00	4.000.000,00	
	17.256.797,00	8.167.882,00	
			25.664.179,00

1.253.668.179,00

2.621.618.249,42

SITUACION DEL TESORO EN 31 DE MARZO DE 1921

CALIFICACION

ACTIVO	REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias.....	127.688.974,60	5	5	Saldo a favor del Banco de España, por el servicio de Tesorería.....	204.787.261,82	5	5
Valores presupuestos.....	90.000.000,00	398.000.000,00	902.236.119,80	Obligaciones presupuestas.....	442.000.000,00	120.000.000,00	610.963.156,94
Deudores al Tesoro.....	45.530.000,00	180.300.000,00	468.054.525,30	Acreedores del Tesoro.....	825.000.000,00	182.000.000,00	20.649.652,66
				Obligaciones de Ultramar.....	103.000.000,00	22.653.179,00	5
Saldo.....	263.133.974,60	578.400.000,00	1.390.320.676,10	Saldo.....	1.661.787.261,82	324.663.179,00	631.613.808,60
	1.401.603.287,22	5	5		5	253.731.821,00	758.707.967,59
	1.664.737.261,82	578.400.000,00	1.390.320.676,10		1.664.737.261,82	578.400.000,00	1.390.320.676,10

Madrid, 20 de Septiembre de 1921 — El Jefe de la Sección, Juan Montas. — V.º B.º: El Interventor general, Illana.

Anexo núm. 2. — Página 66. 2 Octubre 1921. Gaceta de Madrid. Núm. 275

nuel y de Josefa, natural de Más de las Matas, provincia de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Beziers (Francia); acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 22, Comandante D. Federico Roncal Miracho, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 8 de Julio de 1921.—Federico Roncal.

JG—5752

10.216

EMERSON DIAZ, José; hijo de Cecilio y de Nieves, natural de Harmilla, provincia de Granada, averbado en Granada, de oficio cochero, estado soltero; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; afiliado como sustituto en la Caja de Madrid, número 2; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Dámaso San Millán Herrera, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, y, de no comparecer, será declarado rebelde.—Madrid, 14 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Dámaso San Millán.

JG—5796

10.217

ESTRADA PORCAR, Ramón; hijo de Vicente y de Dolores, natural de Castellón, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión serrador, de veintinueve años de edad, estatura 1,648 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano; señas particulares: una mancha encarnada en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Castellón; encartado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, D. Antoliano Pérez Gutiérrez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 29 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antoliano Pérez.

JG—5771

10.218

FAB MARTÍN, Bernardo; hijo de Maximiano y Elisa, natural de Madrid, soltero, pintor, de veinticuatro años, estatura 1,583 metros; pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta de deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Demarcación de reserva de Madrid, número 2, Capitán don Victoriano Villén Turro, residente en Madrid.—Madrid, 12 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Victoriano Villén.

JG—5798

10.219

FONT SOLDEVILA, Luis; hijo de José y de Antonia, natural de Estajel (Francia), soltero, labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,66 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca pequeña, frente estrecha, aire marcial, producción buena; domiciliado en Estajel (Francia); encartado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Cazadores de Alfonso XII, 3.º de Montaña, D. Luis Murillo Nuñez, residente en Vich (Barcelona) y Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del cuartel del Carmen, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 1.º de Julio de 1921.—Luis Murillo

JG—5735

10.220

FREREX RODRIGUEZ, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Puentes (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, cuyas señas se ignoran; domiciliado últimamente en Puentes (Coruña); procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 13 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal.

JG—5788

10.221

GARCIA HERNANDEZ, Celestino; hijo de Félix y de Jesusa, natural de Salas, Ayuntamiento de ídem provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años de edad, estatura 1,685 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba nascente; domiciliado últimamente en Salas, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la Comandancia de tropas de Intendencia D. Ramón Casaus y Arrese-Rojas, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 11 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Ramón Casaus.

JG—5806

10.222

GARCIA HERNANDEZ, Isidoro; hijo de Isidoro y de María, natural del Realejo Bajo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,563 metros, color trigueño, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca; domiciliado últimamente en Realejo Bajo, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por haber fallado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante

el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Tenerife número 64 D. Manuel Sánchez Rullán, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Manuel Sánchez.

JG—5810

10.223

GARCIA MARTINEZ, Eduardo; hijo de Eladio y Elefira, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, edad veinticinco años, estatura 1,720, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem; barba lampiña, color moreno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Carlos Pérez Montalbán, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el delito de desobediencia se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo que se le cita será declarado rebelde.—Cartagena, 18 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Carlos Pérez.

JM—5766

10.224

GARCIA PERAL, Miguel; hijo de Esteban y de María Luisa, natural de Barrio-Castelo, Ayuntamiento de Rubiana, provincia de Orense, de estado soltero, profesión del campo; de veintidós años de edad, estatura 1,500 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz ancha, boca regular, barba redonda; domiciliado últimamente en Barrio-Castelo, provincia de Orense; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo regimiento de Artillería ligera D. Luis Infesta y Díaz, residente en Gatafe (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gatafe, 19 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis Infesta.

JG—5786

10.225

GARCIA VILLARREAL, Antonio Silverio; natural de Arona, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, hijo de Paulino y de María, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales y particulares se desconocen; domiciliado últimamente en Arona, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del grupo de Ingenieros de Tenerife don José Novillas Albiñana, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 1 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Novillas.

10.226

GEA LOPEZ, Luis; hijo de Pedro y de María, natural de Cantoria, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cantoria; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Extremadura número 15 don Alfonso Tapia Barreto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 10 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Tapia. JG—5753

10.227

GIMENEZ LEONCIO, José; hijo de Santiago y de Dolores, natural de Estiel (Valencia), de veintidós años de edad, soltero, profesión comercio, a quien se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación en esta Comandancia de Marina el día 20 de Diciembre de 1918 para recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. José Caruana de Reig, Barón de San Petriello, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, y caso de no efectuarlo, será declarado prófugo.—Valencia, 7 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Barón de San Petriello. JM—5736

10.228

GONZALEZ CASTANEDA, Silvestre; hijo de Silvestre y María, natural de esta ciudad, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Cazadores La Palma, número 20, D. Julio Crespo Colomer, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 11 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Julio Crespo. JG—5721

10.229

GONZALEZ DIAZ, Juan; hijo de Luis y María, natural de Cádiz, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio albañil, de veinticuatro años de edad, estatura 1,692 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por la falta grave de deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Demarcación de reserva de Infantería de Málaga, número 28, D. Cayetano Morales Carvajal, residente en Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Málaga, 9 de Julio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Cayetano Morales. JG—5795

10.230

GONZALEZ FERNANDEZ, José Antonio, hijo de José y de Genovva, natural del Ayuntamiento de Ailande, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,360 metros; domiciliado últimamente en Los Solares, provincia de Oviedo; acusado de falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Gerona, número 22, Capitán D. Carlos González Yuste, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 13 de Julio de 1921.—Carlos González. JG—5814

10.231

GONZALEZ LUIS HERNANDEZ, Diego; hijo de Eduardo y de Gregoria, natural de Icod, Tenerife, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado no consta, oficio no consta, de treinta y tres años de edad, estatura 1,680 metros, sus señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Icod, Tenerife, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique de Miguel Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel. JG—5791

10.232

JIMENEZ LOPEZ, Cayo; hijo de Pablo y Juana, natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y dos años de edad, de profesión cerrajero, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba corriente boca regular, color sano, frente regular, afe macial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado actualmente en Madrid; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de este exhorto en la GACETA DE MADRID ante el Comandante Juez instructor para responder de los cargos que le seuten en el expediente que se le instruye, y de no comparecer se le declarará en rebeldía.—Madrid, 15 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, José G. Burgos. JG—5767

10.233

QUESURACA Y ATECA, Lucio; hijo de Santiago y Brígida, natural y vecino de Busturia, provincia de Vizcaya, casado, marinero, contramaestre, de veintisiete años de edad, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Valencia, Capitán de corbeta D. Joaquín Reig y Alvargonzález, para prestar sus descargos en causa que se sigue en averiguación de las

que motivaron la deserción del vapor "Ereta Mendi"—Valencia, 11 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Reig. JM—5751.

10.234

GARCER, Francis; hijo de Blas y de Rosa, natural de Valencia, parroquia de San Juan, provincia de Valencia, vecindado en Valencia, Juzgado de primera instancia de Sarranos, provincia de Valencia, Capitanía general de ídem, nació en 5 de Noviembre de 1890, de oficio molinero, de edad veintinueve años, su religión católica apostólica romana, su estado soltero, su estatura 1,675 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ningunas, vecindado últimamente en San Andrés de Palomar (Barcelona), calle Santa Cristina; procesado por falta de incorporación a la Compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, a la que fue destinado como sustituto del soldado de la tercera Comandancia de Sanidad Militar Nemesio Tarín Javalde; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de Infantería de la Caja de Recruta de Játiba número 38 D. Juan Campos Montenegro, con residencia en Játiba, en la expresada Caja, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Játiba, 13 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Juan Campos. JM—5787

10.235

GUTIERREZ PELAEZ, Manuel; hijo de Juan y de Fermina, natural de Palencia, de oficio escribiente, su estatura de 1,710, su estado soltero, ignorándose más señas, tuvo entrada en la Caja de quintos de Palencia el 1919, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Nicolás Torio González, Capitán del regimiento de Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 9 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Nicolás Torio. JG—5699

10.236

JUSTO MIR, José; natural de Lérida, de estado viudo, profesión comerciante, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Valencia, número 263; comparecerá en término de diez días desde la publicación de la presente ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Palamós, Alférez de fragata D. Antonio Barberá Hernández, con el fin de prestar declaración en causa por contrabando marítimo.—Palamós, 4 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—5702

10.237

LEBOREIRO ANTON, Darío; hijo de Manuel y Rosa, natural de Ayón

(Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,685 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ídem; domiciliado últimamente en Avión (Orense); comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la segunda Comandancia de tropas de intendencia D. Ramón Casaus y Arceles-Rejas, residente en Sevilla, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde; procesado por falta de concentración.—Sevilla, 8 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Ramón Casaus. JG—5780

10.238

ELIUD MARTÍN, Emilio; hijo de Antonio y Juana, natural de Los Llanos (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Los Llanos, La Palma (Canarias); procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Batallón de Cazadores La Palma número 2031, Julio Crespo Gótzner, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 21 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Julio Crespo. JG—5780

10.239

LEÓN MARTÍN, Pedro; hijo de Felipe y de María, natural de Icod (Tenerife), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado no consta, de oficio jornalero, de treinta y un años de edad, estatura 1,689 metros, sus señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Icod (Tenerife), provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Artillería don Enrique de Miguel, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel. JG—5793

10.240

LOPEZ SIGOLS, Salvador; hijo de Salvador y de Teresa, natural de Villanueva del Grão (Valencia), soltero, chaqueta, de veintidós años de edad, a quien se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación en la Comandancia de Marina de Valvesa el día 9 de Noviembre de 1920 para ingresar en el servicio; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de navío de la Armada D. Luis de Azárate y García de la Loma, Juez instructor de la referida Comandancia y de este expediente, bajo apercibimiento de que será declarado prófugo caso si no presentarse.—Valencia, 10 de Julio de 1921.—El Juez instructor Luis de Azárate. JM—5810

10.241

LORENCO RUBIO, Francisco; hijo de Antonio y de Julia, natural de Zaragoza, vecindado en Valencia, de oficio telegrafista; nació en 2 de Abril de 1892; edad cuando empezó a servir, veintinueve años, soltero, su estatura 1,679 metros; sus señas: pelo marrón, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, barba nascente, color sano, frente espaciosa, aire buencial, producción buena, señas particulares ninguna; aprendió a leer y escribir; fué llamado como sustituto del recluta de esta Caja por el cuerpo de Liria, Miguel Merino Llos y destinado al Regimiento expedicionario de Infantería de Marina de Lirache; se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción, el cual comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor D. Eduardo Gómez Zaragoza, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta en Valencia, número 35.—Valencia, 12 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Gómez. JG—5747

10.242

LEIS GONZALEZ, Felipe; hijo de Felipe y de Antonia, natural de Icod, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado no consta, profesión jornalero, de treinta y un años de edad, estatura 1,670 metros, sus señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Icod, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria D. Enrique de Miguel Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel Rodríguez. JG—5790

10.243

MANTEIRA GRANA, Manuel; hijo de Francisco y de Juana, natural de Codesido, Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión carpintero, estatura 1,615 metros, color bueno, pelo castaño, cejas castañas, nariz regular, boca regular, barba nascente; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Fernández Gemila, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Gijón, 13 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis Fernández. JG—5784

10.244

MARTÍN GOMEZ, José; hijo de José y de Andrea, natural de Los Llanos (La Palma), Ayuntamiento de Los Lla-

nos, concejo de ídem, provincia de Canarias, vecindado en Los Llanos; nació en 15 de Noviembre de 1898, de oficio del campo, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba redonda, boca regular; señas particulares no se conocen; acusado de la falta grave de deserción por haber faltado a su incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, desde su publicación, ante el Capitán Juez instructor del Cuerpo de Ingenieros de Tenerife D. José Nouvilas Albiñana, en esta plaza, en la inteligencia que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 27 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Nouvilas. JG—5719

10.245

MARTÍN SOCAS, Antonio; hijo de José y de María, natural de Icod (Tenerife), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado no consta, de oficio no consta, de veintiocho años de edad, estatura 1,760 metros; sus señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Icod (Tenerife), provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique de Miguel Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—Las Palmas 1.º de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor Enrique de Miguel. JG—5792

10.246

MARTÍN CELEDONIO, Ambrosio; hijo de Miguel y de Francisca, natural de Quintana, Ayuntamiento de Rosoba (Santander), de profesión comerciante, de treinta años de edad, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba, ignorándose sus señas; sigue a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Palencia ante el Juez instructor D. Nicolás Lomo Gonzalez, Capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 8 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Nicolás Lomo. JG—5790

10.247

PITA BREJO, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Seans, Ayuntamiento de Oleiros, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho años de edad, estatura 1,560 metros, viste traje de uniforme de Intendencia color kaki; domiciliado últimamente en Santa Cruz, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la primera Comandancia de tropas de Intendencia de

Alejandro Martín Escribano, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 12 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Alejandro Martín. JG—5772

10.248

PORUGENTE MARIN, Valentín: hijo de José y de Lorenza, natural de Nefel, departamento de Hérault (Francia), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, barba ovalada, boca mediana, color sano, frente regular, estatura 1,650 metros, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería de Jaén número 72 D. Jesús Marín Rafeles, residente en esta capital, cuartel de San Fernando de la Barceloneta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 11 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Jesús Marín.

JG—5764

10.249

POZOS COLINA, Escolástico: hijo de Escolástico y de Encarnación, natural de Santander, de diez y nueve años de edad, soltero, profesión pescador; domiciliado últimamente en Ajo (Santander); procesado en sumaria por delito de no presentarse en 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval, y por lo que ha sido declarado prófugo; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor D. Juan Antonio Villegas y Casado, Capitán de la Armada, Ayudante de Marina de Santoña, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.—Santoña, 19 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Juan Antonio Villegas. JM—5803

10.250

PRIETO BARBERA, Luis: hijo de Pedro y de Eloisa, natural de Parada, provincia de Sevilla, vecindado en ídem, de oficio albañil, estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ídem, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, filiado como sustituto en la Caja de Recluta de Madrid número 2; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de este exhorto en la GACETA DE MADRID ante el Capitán Juez instructor D. Dámaso San Millán a responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, y si no comparece será declarado rebelde.—Madrid, 14 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Dámaso San Millán. JG—5800

10.251

RÉCORDER LAFONT, Jacobo: hijo de Pedro y de Asunción, natural de Vélez-Blanco, provincia de Almería, de estado soltero, profesión molinero, de veintidós años de edad, señas particu-

lares ninguna; domiciliado últimamente en Vélez-Blanco; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería Extremadura número 15 D. Alfonso Tapia Barreto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 9 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Tapia.

JG—5760

10.252

REAL, Rafael: hijo de Manuel y de Carmen, natural de Teba, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad, estatura 1,687 metros, pelo negro, cejas normales, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Teba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería Extremadura número 15 D. Alfonso Tapia Barreto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 6 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Tapia.

JG—5759

10.253

REYES MAURICIO, Juan: hijo de José y de Encarnación, natural de Gáldar, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, desconociéndose sus señas personales y particulares; domiciliado últimamente en Gáldar, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por faltar a su incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del grupo de Ingenieros de Tenerife, D. José Nouvilas Albiñana, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Santa Cruz de Tenerife, 29 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Nouvilas.

JG—5718

10.254

MOLINA PRIBEGO, Pedro: hijo de Juan y de Ana, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,661 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería Extremadura número 15 D. Alfonso Tapia Barreto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 7 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Tapia. JG—5756

10.255

MONTOYA CANO, Francisco: hijo de Francisco y Beatriz; domiciliado últi-

timamente en Garrucha (Almería); comparecerá en término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor Agustín de Marina D. Joaquín Escobar Hernández, para responder en causa por ausencia, instruida por su falta de presentación en la Comandancia de su trozo el día 20 de Diciembre último; y de no verificar su presentación en el plazo dicho será declarado prófugo, parándole los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.—Garrucha, 19 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Escobar. JM—5784

10.256

MORALES BELLO, Salvador: hijo de Hilario y de Narcisca, natural de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, color moreno, nariz chica, barba ninguna, boca regular; domiciliado últimamente en Arona, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por faltar a su incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del grupo de Ingenieros de Tenerife, residente en esta plaza, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 1 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Nouvilas. JG—5729

10.257

ORTEGA COPADO, José: hijo de Juan y de Elena, natural de Morón, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color blanco, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Morón; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento Infantería Extremadura número 15 D. Alfonso Tapia Barreto, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Algeciras, 9 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Alfonso Tapia. JG—5754

10.258

ORTEGA JIMENEZ, Pedro: mayor de edad, de estado viudo, profesión comerciante; domiciliado en el año 1918 en la calle María, número 5, 1.ª planta, de Barcelona, se presentará en este Juzgado de Instrucción de Marina de Palamós y ante el Juez Alférez de fragata D. Antonio Barberá Hernández, en el término de diez días desde la publicación de la presente, con el fin de prestar declaración en causa por contrabando marítimo.—Palamós, 4 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Antonio Barberá. JM—5703

10.259

OSÉS MARCOLAIN, Clemente: hijo de Angel y de María, natural de Pu-

10.267

MEDINA, Cristóbal; de estatura regular, algo grueso, moreno, calvo, cabeza grande, de unos cuarenta y siete años, mozo de cuadrax domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de Málaga. 13851

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ANTEQUERA

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Enriqueta Reina Rivera, mayor de edad, casada, de esta localidad, con domicilio en calle Infanta Don Fernando, número 123, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Juan Rodríguez Zambrano, que marchó a América hace más de diez y siete años, sin que se conozca su paradero ni se tengan noticias del mismo y en cumplimiento de lo dispuesto por providencia de esta fecha se llama al repellido causante D. Juan Rodríguez Zambrano, a fin de que comparezca ante este Juzgado, así como los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, previniéndose que deberán justificar su derecho con los correspondientes documentos. Dado en Antequera a 27 de Agosto de 1921.—El Juez, Ramón Gascón. — Ante mí, Ventura Rodríguez. X-2248

BARCELONA—BARCELONETA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado sigue don Jaimes Concepción Victoria de Lassa y Hazaurredo contra la Sociedad anónima Sanz, se expido el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes siguientes: Un inmueble sito en esta ciudad, calle de las Casacas, número 32, esquina a la de Jordá, que mide, en junto, una superficie de 1.650 metros 85 centímetros; contiene varias construcciones de planta única, talleres, camerinos, lealtre de pose para la fabricación de películas cinematográficas y diversas máquinas y caseros que se encuentran en la misma finca y se hallan comprendidos en la hipoteca; y linda: por su frente, con dicha calle o paseo de las Casacas; por la derecha, saliendo, con la calle de Jordá; por la izquierda, con doña Asunción Roca y Llensa, y por detrás, con D. Manuel Sorolla. Se ha señalado para el remate de dicha finca y demás, comprendido en la hipoteca, el día 5 de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, previniéndose a los licitadores

quita, parroquia de idem, provincia de Navarra, Ayuntamiento de Perasta, vecindad en Perasta, Juzgado de primera instancia de Tafalla, de edad jornalero, de estado soltero, de estatura 1,680 metros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, boca regular, color rosa, frenta regular, con temporal substituido de insola. Petróleo Laza Sotano; procesado por haber faltado a incorporación a este Ejército; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del batallón Cazadores de Navarra número 2, D. Manuel Sotano Oliva, residente en Etxuan, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde. Tafalla, 20 de Junio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Manuel Sotano. JG-5733

PEREZ CASERES, Manuel Jesús; hijo de Pedro y de Jesús, ambos de Los Llanos (La Palma), Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad, complexión robusta, de estatura 1,670 metros, pelo negro, ojos azules, nariz regular, boca regular, boca regular, color rosa, frenta regular, con temporal substituido de insola. Petróleo Laza Sotano; procesado por haber faltado a incorporación a este Ejército; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor Capitan del batallón Cazadores de La Palma número 28, D. Julio Crespo Calomera, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 18 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Julio Crespo. JG-5717

PEREZ JUSTE, Juan Manuel; hijo de Agustín y de Francisca, natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión comerciante, de veintia y tres años de edad, de estatura 1,607 metros, color moreno, pelo negro y ojos negros, nariz y boca regulares, boca regular, frenta regular, boca regular, boca regular, color rosa, frenta regular, con temporal substituido de insola. Petróleo Laza Sotano; procesado por haber faltado a incorporación a este Ejército; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Hacienda número 58, D. Tomás Auld Cardona, residente en Terres, cuarter de Santo Domingo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Terres, 12 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Tomás Auld Cardona. JG-5807

PEREZ BON, José; hijo de Agustín y de Concepción, natural de Ribadesos, su estado soltero, profesión manicomero, casado, de edad soltero, de estatura 1,750 metros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca regular, boca regular, color rosa, frenta regular, con temporal substituido de insola. Petróleo Laza Sotano; procesado por haber faltado a incorporación los días 14, 15 y 16 del pasado Febrero; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez ins-

destino en el primer regimiento de Artillería de montaña de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarse será considerado rebelde.—Barcelona, 12 de Julio de 1921. El Alférez Juez instructor, Felipe Millán. JG-5765

PI ROVIRA, José; natural de Palamós, de estado casado, profesión lapidario, mayor de edad; domiciliado últimamente en Don Feliú de Guibole; comparecerá en término de treinta días ante el Jefe de la Guardia Civil de la Sierra de la Guadalupe de la provincia de Gerona don Andrés Sabatés de Guadalupe Alférez de Jueces de la Guardia Civil instructor de la Guardia Civil de la Sierra de Palamós, a fin de prestar declaración en causa que se sigue por procesar con expresivos.—Palamós, 4 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Antonio Barberá. JG-5701

PIROVIRA, Juan; hijo de Francisco y de Concepción, natural de Tort, Ayuntamiento de idem, provincia de Llerida, estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad, de estatura 1,650 metros, pelo negro, ojos al agua, boca regular, boca regular, boca regular, color rosa, frenta regular, con temporal substituido de insola. Petróleo Laza Sotano; procesado por haber faltado a incorporación a este Ejército; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del batallón Cazadores de La Palma número 28, D. Julio Crespo Calomera, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Vich, 20 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Murillo. JG-5743

RICART, Antonio; que en 1916 residió en el Grao de Valencia, calle del Muelle, número 17, y que últimamente residió en Barcelona, ignorándose las demás circunstancias, se presentará en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Palamós, y ante el Juez instructor D. Antonio Barberá Hernández, en el término de diez días desde la publicación de ésta, con el fin de prestar declaración en causa por contrabando marítimo.—Palamós, 4 de Julio de 1921.—Antonio Barberá. JM-5704

RODRIGUEZ BETHENCOURT, Alejandro; hijo de Matías y Luisa, natural de esta ciudad, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del batallón Cazadores de La Palma, núm. 28, D. Julio Crespo Calomera, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 14 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Julio Crespo. JG-5723

Primero. Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 125.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicha cantidad.

Segundo. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad, tipo de la subasta.

Tercero. Que los autos, donde resultan detallados los bienes que se subastan, y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinto. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda, por razón del remate, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario, Bienvenido Pasco.

X—2252

MADRID—BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada en 14 del actual, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña Vicenta Sánchez González contra D. José Juan Iñesta, D. Bernardo de Pablo Hernández y la Sociedad "Larrea y Kaiffer", sobre nulidad de un contrato de préstamo hipotecario y otros extremos, de cuya demanda se confirió traslado a los referidos demandados a los que se mandó emplazar para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

En su consecuencia y mediante a desconocerse el domicilio, y actual paradero del D. José Juan Iñesta se le emplaza por medio de la presente que habrá de publicarse en los periódicos oficiales con el expresado objeto, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que en mi Secretaría obran las correspondientes copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, las que le serán entregadas tan pronto como se presente.

Madrid, 26 de Septiembre de 1921.
El Secretario, L. Feltes de Sando.

Y—2256

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, en los autos de testamentaria de la señora doña Concepción Solá y Garrido, se anuncia por el presente el arriendo en pública subasta de las siguientes in-

Un cortijo titulado "Cuestras y Tomillares", de 120 o 122 fanegas de cabida, cuyos linderos son bien conocidos, en término de Santiago de Calatrava, con una buena casa labor y un trozo de tierra llamado "Los Cahices", en el mismo término, con una extensión de 48 fanegas de tierra de buena clase, siendo también conocidos sus linderos.

El tiempo del arriendo será de seis años agrícolas, que deberán contarse desde el día del remate hasta el 31 de Agosto de 1927, con derecho a sembrar el colono en el año siguiente, los barbechos que haya labrado en el último de su contrato. El colono pagará en los seis años seis rentas por el cortijo de "Cuestras y Tomillares", y el trozo de "Los Cahices" a razón de 8.000 pesetas anuales, debiendo verificar la mitad del pago de la primera en la mesa del Juzgado al declararse a su favor el remate, la otra mitad de la misma, el 15 de Agosto de 1922 en el domicilio del Administrador de la testamentaria o en el del subalterno en Santiago de Calatrava. Las cinco rentas restantes se pagarán vencidas en los domicilios indicados, el día 15 de Agosto de 1923 y en el mismo día de los años sucesivos en dinero metálico hasta la terminación.

La subasta del arriendo se celebrará simultáneamente ante este Juzgado de Madrid y en el de igual clase de Martos el día 25 de Octubre próximo a las once de la mañana advirtiéndose que, para tomar parte en la licitación, habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, 1.000 pesetas, que se devolverán terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor, que se conservará en garantía del cumplimiento de la obligación hasta que se otorgue en Madrid la correspondiente escritura, a los quince días de hecha la adjudicación del remate; cuyo otorgamiento se hará por el Administrador judicial de la testamentaria, D. Antonio del Aguila, perdiendo el depósito si el adjudicatario no se presentase a tal otorgamiento; que no se admiten proposiciones que no eubran el tipo de las 8.000 pesetas establecidas para el arriendo; que no pueden concurrir a la subasta Agentes de negocios, Procuradores ni Apoderados, que pretendan hacer cesión de sus derechos; que las pujas han de ser a la llana; que los gastos de subasta, otorgamiento de escritura y pago de derechos reales e inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del adjudicatario; que el administrador judicial de la testamentaria se reserva el derecho de exigir judicialmente las responsabilidades en que pueda incurrir el rematante que directa o indirectamente trate de inferir perjuicio a la herencia, no presentándose al otorgamiento de la escritura, pretendiendo se modifiquen las condiciones de la subasta, o por cualquier otro motivo que envuelva lesión para los intereses del causal hereditario, y que el pliego de condiciones con sujeción al que se formalizará la subasta y se otorgará la escritura, además de las ya expresadas, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Madrid.

tos y en el domicilio del Administrador subalterno de la testamentaria, don Fernando Martos, en Santiago de Calatrava.

Madrid, 29 de Septiembre de 1921.
Ponte.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez

X—2257

SEGORBE

D. Juan Pastor y Mengual, Juez de primera instancia de Segorbe y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Josefa García Mondéjar, para que se declare la ausencia de su hijastra doña Purificación Chao López, se dictó auto en 30 de Agosto último, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Su señoría ante mí Secretario, dice: Que debía declarar y declarar la ausencia, en ignorado paradero, de Purificación Chao López, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón, llamando a la ausencia a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquélla no se presentare, expresándose en los edictos el nombre de la que ha solicitado la administración de los bienes y su grado de parentesco con la ausente, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado, dentro del término de dos meses.

Ha solicitado la administración de los bienes de la ausente, Purificación Chao López, su madre política, doña Josefa García Mondéjar, viuda de don José Chao Vidal, padre que fué de la ausente referida.

Segorbe, 10 de Septiembre de 1921.
El Juez, Juan Pastor.—El Secretario, Ricardo Blanquet.

X—2258

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en sumario contra Pedro Porras Zarandío por hurto, se cita por la presente al que se crea dueño de un caballo castrado, de seis años de edad, tordo claro, alzada 1.68 metros, hierro X en el anca izquierda y por su parte particular, capa alzada, hierro el de La Previsión Agrícola en el brazo izquierdo, para que, dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa y ofrecerle las acciones, con prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 25 de Agosto de 1921.—El Secretario, P. H. Luis Blasco.

JO—42376

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.